



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad, dirigida a facilitar la reincorporación de las personas jóvenes al sistema educativo para obtener una titulación de educación secundaria, para el curso escolar 2015-2016.

7

Resolución de 4 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de la Beca Adriano dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado que curse alguna de las enseñanzas incluidas en su ámbito de aplicación, para el curso escolar 2015-2016.

14

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 8 de septiembre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia de Seguridad Alimentaria para Andalucía 2016-2020.

23

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 9 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han de superar las pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

26

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 1 de septiembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 20 de julio de 2015.

28

Viernes, 11 de septiembre de 2015 Año XXXVII
Número 178

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Secretaría General Técnica

Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 2253 - 802X

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de septiembre de 2015, de la Universidad de Almería, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) del personal docente e investigador para el año 2015. 29

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 7 de julio de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Meridiana», de Marbella (Málaga). (PP. 1928/2015). 31

Orden de 15 de julio de 2015, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Escuela de Hostelería Las Canteras» de Macael (Almería). (PP. 2062/2015). 32

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de agosto de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 519/13 y se emplaza a terceros interesados. 34

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de mayo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 603/2013. (PP. 1841/2015). 35

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 6 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coria del Río, dimanante de procedimiento Juicio Verbal núm. 45/2014. (PP. 2149/2015). 36

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 30 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 118.1/2015. 38

Edicto de 3 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 448/2015. 40

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 8 de septiembre de 2015, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 2236/2015). 41

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 7 de septiembre de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación que se cita. (PD. 2228/2015). 42

Resolución de 7 de septiembre de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto, con múltiples criterios de adjudicación, que se cita. (PD. 2229/2015). 44

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 2 de septiembre de 2015, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de conservación y mejora de los espacios verdes de los Cármenes de Bellavista y Peñapartida. (PD. 2230/2015). 46

Resolución de 2 de septiembre de 2015, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras que se cita. (PD. 2231/2015). 48

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 1 de septiembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Orcera, para ser notificado por comparecencia. 50

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 7 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo que se cita. 51

Acuerdo de 27 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo a las personas que se citan. 52

Acuerdo de 27 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción de acogimiento a la persona que se cita. 53

Acuerdo de 27 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución a las personas que se citan.	54
Acuerdo de 27 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución declarando la no existencia de desamparo a las personas que se citan.	55
Acuerdo de 27 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar a la persona que se cita.	56
Acuerdo de 27 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción de acogimiento a la persona que se cita.	57
Acuerdo de 27 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución declarando la no existencia de desamparo que se cita.	58
Acuerdo de 27 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución declarando la no existencia de desamparo a la persona que se cita.	59
Acuerdo de 27 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución declarando la no existencia de desamparo a la persona que se cita.	60
Acuerdo de 27 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acuerdo de inicio a las personas que se citan.	61
Acuerdo de 31 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución a la persona que se cita.	62
Acuerdo de 31 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución a la persona que se cita.	63
Acuerdo de 31 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a la persona que se cita.	64
Anuncio de 7 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de salud pública.	65
Anuncio de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de declaración de ratificación de desamparo y traslado de centro, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en materia de protección de menores.	66
Anuncio de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.	67

- Anuncio de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas. 68
- Anuncio de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas. 69
- Anuncio de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica trámite de audiencia en materia de protección de menores. 70
- Anuncio de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria de establecimiento alimentario con titular que se cita. 71
- Anuncio de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica trámite de audiencia en materia de protección de menores. 72

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

- Resolución de 7 de septiembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el segundo cuatrimestre de 2015. 73

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Anuncio de 11 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre trámite de información pública del expediente de concesión de aguas públicas que se cita, en el término municipal de Lepe (Huelva). (PP. 1571/2015). 74
- Anuncio de 25 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada y Plan de Restauración del Proyecto de Aprovechamiento del agua mineral natural «Cuevas de San Marcos» en el t.m. de Cuevas de San Marcos (Málaga). (PP. 1753/2015). 75

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Anuncio de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas. 76
- Anuncio de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 77
- Anuncio de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 78
- Anuncio de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas. 80

Anuncio de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.	81
Anuncio de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.	83
Anuncio de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.	84
Anuncio de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.	85
Anuncio de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.	86
Anuncio de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.	89
Anuncio de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.	93
Anuncio de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.	95

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 21 de agosto de 2015, de la Comunidad de Regantes Colonia Agrícola Monte Algaida, por el que se completa el anuncio de formalización de contrato público. (PP. 2168/2015).	96
---	----

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad, dirigida a facilitar la reincorporación de las personas jóvenes al sistema educativo para obtener una titulación de educación secundaria, para el curso escolar 2015-2016.

Mediante Orden de la Consejería de Educación de 25 de julio de 2011 se establecieron las bases reguladoras de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad, dirigida a facilitar la reincorporación de las personas jóvenes al sistema educativo para obtener una titulación de educación secundaria, y se efectúa su convocatoria para el curso escolar 2011-2012 (BOJA núm. 151, de 3 de agosto). La citada Orden fue modificada mediante Orden de 31 de julio de 2012 (BOJA núm. 153, de 6 de agosto).

La Beca Andalucía Segunda Oportunidad está específicamente orientada al sector de población afectado por el denominado abandono educativo temprano y tiene como finalidad facilitar la reincorporación al sistema educativo andaluz de los jóvenes de entre 18 y 24 años que abandonaron el sistema educativo sin obtener las titulaciones de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio y que se encuentran en situación de desempleo, dotando a este alumnado de los medios económicos necesarios para hacer frente a la ausencia de ingresos como consecuencia de su dedicación al estudio.

La disposición adicional segunda de la Orden de 25 de julio de 2011 delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio, la competencia para efectuar la convocatoria de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad, la cual se aprobará, para cada curso académico, mediante resolución.

En su virtud, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, y por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria, objeto y finalidad.

1. Se realiza la convocatoria de 620 becas de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad para el alumnado que se matricule en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria para personas adultas, bachillerato o ciclos formativos de grado medio de formación profesional o de artes plásticas y diseño, en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso escolar 2015-2016.

2. El objeto y la finalidad de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad se especifican en el artículo 1 de la Orden de 25 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad, dirigida a facilitar la reincorporación de las personas jóvenes al sistema educativo para obtener una titulación de educación secundaria, y se efectúa su convocatoria para el curso escolar 2011/2012.

Segundo. Requisitos de las personas beneficiarias.

Los requisitos de las personas beneficiarias se establecen en el artículo 3 de la Orden de 25 de julio de 2011, según el cual, para ser persona beneficiaria de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad será preciso reunir los siguientes requisitos:

a) Participar en la convocatoria de becas de carácter general para enseñanzas no universitarias reguladas en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

b) Pertenecer a una unidad familiar en la que todos sus miembros estén empadronados en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Tener entre 18 y 24 años cumplidos a 31 de diciembre del año en que se realice la convocatoria, o hasta 25 años cumplidos a 31 de diciembre del año en que se realice la convocatoria en el supuesto de renovación de la beca.

d) No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca.

e) No haber estado matriculada en alguna de las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, durante el curso escolar anterior a aquel para el que se realiza la convocatoria, salvo en el supuesto de renovación de la beca.

f) Estar matriculada del curso completo en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria para personas adultas, bachillerato o ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial o de artes plásticas y diseño.

g) Figurar inscrita como desempleada demandante de empleo en cualquier oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

h) No estar percibiendo prestación por desempleo de nivel contributivo.

i) Carecer de rentas de cualquier clase superiores al setenta y cinco por ciento del «Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples» (IPREM) anual, excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias, correspondiente al año en que se realice la convocatoria. Se entenderá cumplido este requisito siempre que la suma de las rentas de todos los integrantes de la unidad familiar, dividida por el número de miembros que la componen, incluida la persona solicitante, no supere el setenta y cinco por ciento del IPREM. A estos efectos, computará como renta el importe de los salarios sociales y las rentas mínimas de inserción.

Estos requisitos deberán mantenerse durante todo el período que abarque el curso académico para el que se concede la beca.

Tercero. Cuantía de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad para el curso 2015-2016.

La cuantía de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad se establece en el artículo 4 de la Orden de 25 de julio de 2011. Esta cuantía se devengará por mensualidad vencida desde septiembre hasta junio del curso escolar 2015-2016.

Cuarto. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, según establece el artículo 7 de la Orden de 25 de julio de 2011.

2. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la Beca Andalucía para la Segunda Oportunidad son los establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Orden de 25 de julio de 2011.

Quinto. Presentación de solicitudes, plazo y documentación.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario que estará disponible en el portal web de becas y ayudas al estudio de la Consejería de Educación. La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en la Orden de 25 de julio de 2011.

2. El plazo de presentación de solicitudes de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad para el curso 2015-2016 estará comprendido entre el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el día 15 de octubre de 2015.

3. En lo relativo a la documentación y lugares y medios de presentación de solicitudes, se estará a lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 de la Orden de 25 de julio de 2011.

Sexto. Criterios objetivos para la concesión de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad.

1. Para la adjudicación de la beca, la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio ordenará las solicitudes teniendo en cuenta la puntuación obtenida de acuerdo con el siguiente baremo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 25 de julio de 2011:

1.1. Criterios económicos:

a) Cuando la renta de la unidad familiar sea inferior al 25% del IPREM anual: 5 puntos.

b) Cuando la renta de la unidad familiar sea igual o superior al 25% y no supere el 50% del IPREM anual: 3 puntos.

c) Cuando la renta de la unidad familiar sea superior al 50% del IPREM anual: 1 punto.

1.2. Criterios familiares:

a) Aquellas personas con un número de miembros de la unidad familiar a su cargo igual o superior a tres personas: 5 puntos.

b) Aquellas personas con un número de miembros de la unidad familiar a su cargo igual a dos personas: 3 puntos.

c) Aquellas personas con un miembro de la unidad familiar a su cargo: 1 punto.

1.3. Criterios académicos:

a) La persona solicitante que haya aprobado todas las materias y disfrutado de esta beca el curso anterior (beca renovación): 5 puntos.

b) Estar matriculada en un curso para la obtención del título de bachillerato o de un ciclo formativo de grado medio de formación profesional: 3 puntos.

c) Estar matriculada en un curso para la obtención del título de educación secundaria obligatoria: 1 punto.

1.4. Criterios laborales:

- a) Por tener la condición de desempleada demandante de empleo de forma ininterrumpida durante 12 meses o más: 5 puntos. A estos efectos, se considerará interrumpida la demanda de empleo por haber trabajado un período acumulado de 90 o más días en los 365 anteriores a la fecha de solicitud.
- b) Por tener la condición de desempleada demandante de empleo de forma ininterrumpida entre 6 meses y menos de 12 meses: 3 puntos.
- c) Por tener la condición de desempleada demandante de empleo de forma ininterrumpida durante menos de 6 meses: 1 punto.

Séptimo. Renta, patrimonio familiar y miembros computables.

1. A efectos de la determinación de la renta familiar, para ser persona beneficiaria de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad en el curso 2015-2016 se computará el ejercicio 2014.

2. De conformidad con el artículo 8 de la Orden de 25 de julio de 2011, la determinación de la renta y patrimonio familiar de las personas solicitantes, se obtendrá en la forma establecida en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, y en los artículos 8, 9, 10 y 11 del Real Decreto 595/2015, de 3 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2015-2016, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

3. Para el cálculo de la renta y del patrimonio familiar a que se refiere el apartado anterior, serán miembros computables aquellas personas que se determinan en el artículo 14 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, y normativa de desarrollo.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1.i) de la Orden de 25 de julio de 2011, para la concesión de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad, durante el curso 2015-2016, se aplicarán los siguientes umbrales de renta familiar:

Familias de un miembro: Hasta 4.792,60 euros.

Familias de dos miembros: Hasta 9.585,20 euros.

Familias de tres miembros: Hasta 14.377,80 euros.

Familias de cuatro miembros: Hasta 19.170,40 euros.

Familias de cinco miembros: Hasta 23.963,00 euros.

Familias de seis miembros: Hasta 28.755,60 euros.

Familias de siete miembros: Hasta 33.548,20 euros.

A partir del séptimo miembro se añadirán 4.792,60 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

5. Se denegará la Beca Andalucía Segunda Oportunidad, cualquiera que sea la renta familiar calculada, cuando se superen los umbrales indicativos de patrimonio familiar establecidos en el artículo 11 del Real Decreto 595/2015, de 3 de julio.

Octavo. Resolución, notificación y recurso.

1. El apartado 4 del artículo 22 de la Orden de 25 de julio de 2011 establece el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, que será de dos meses, computado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. El apartado 5 del artículo 22 de la Orden de 25 de julio de 2011 dispone que esta resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. El artículo 23 de la Orden de 25 de julio de 2011 establece que las resoluciones y demás trámites adoptados en el curso de la adjudicación de esta beca serán publicados en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación, sin perjuicio de que las personas solicitantes puedan acceder a toda la información relativa al estado de su solicitud a través del portal web de becas y ayudas al estudio de la Consejería de Educación y de la sede electrónica que a tal fin se establezca por esta Consejería para la utilización de los medios de notificación que deban cursarse a lo largo del procedimiento.

Noveno. Seguimiento y control del alumnado beneficiario.

La Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio remitirá una relación nominal del alumnado beneficiario de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad, con indicación de su Documento Nacional de Identidad y curso para el que se le concede la beca, a todos los centros docentes donde se encuentre

matriculado dicho alumnado, para el seguimiento y control del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 25 de julio de 2011.

Décimo. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad estarán obligadas a cumplir con lo establecido en los artículos 25 y 29 de la Orden de 25 de julio de 2011.

Undécimo. Forma y secuencia de pago.

El pago de las cantidades de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Orden de 25 de julio de 2011.

Duodécimo. Límite presupuestario, financiación y régimen de compatibilidad.

1. El límite máximo presupuestario para esta convocatoria correspondiente al curso 2015-2016 es de 2.475.000 euros.

2. Los gastos ocasionados por la concesión de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad durante el curso 2015-2016 se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente al artículo 48 de la clasificación económica y del programa 31P, siendo los servicios aplicables al efecto los de autofinanciada.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 25 de julio de 2011, y de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la concesión de la beca estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en el que se realice la convocatoria.

4. Eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 de la Orden de 25 de julio de 2011, la Beca Andalucía Segunda Oportunidad será incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Orden de 25 de julio de 2011, la Beca Andalucía Segunda Oportunidad será compatible con la percepción de las becas y ayudas al estudio para otra finalidad distinta que, con cargo a sus propios presupuestos, puedan establecer la Administración General del Estado, la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales, siempre que la cantidad no supere el coste real de la prestación o prestaciones que cubra.

Decimotercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Decimocuarto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2015.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

BECA ANDALUCÍA SEGUNDA OPORTUNIDAD

Curso: 2015 / 2016

SOLICITUD

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE									
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:			
DNI/NIF/NIE:			SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER			FECHA DE NACIMIENTO:			
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
LOCALIDAD			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 MEDIOS DE COMUNICACIÓN	
Marque con un X los medios de comunicación electrónicos para recibir comunicaciones sobre su solicitud (se permite marcar ambas opciones). <input type="checkbox"/> Correo electrónico anteriormente indicado. <input type="checkbox"/> Mensaje de texto al teléfono móvil anteriormente indicado.	

3 DATOS ACADÉMICOS	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO:	LOCALIDAD:
ESTUDIOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA BECA ANDALUCÍA SEGUNDA OPORTUNIDAD:	

4 DOCUMENTACIÓN QUE APORTA	
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la solicitud de beca del Ministerio de Educación o fotocopia del resguardo de la misma. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de alguna/s deducción/es de la renta familiar (recogida en el apartado 6). <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de su emancipación o independencia familiar y económica.	

5 DATOS BANCARIOS	
La cuenta debe encontrarse activa durante todo el curso escolar y el alumnado solicitante debe ser titular o cotitular de esta cuenta, figurando su NIF/NIE en la misma.	
IBAN: ES	<input type="text"/>

6 SITUACIONES DECLARADAS POR EL/LA SOLICITANTE	
Marque con una X las casillas que correspondan. Para que sean tenidas en cuenta deberá acreditarse que concurrían a 31 de diciembre de 2014 .	
<input type="checkbox"/> Condición de familia numerosa: <input type="checkbox"/> General <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Condición de discapacidad (1). Grado de discapacidad: <input type="checkbox"/> Igual o superior a 33% N° de afectados/as: <input type="checkbox"/> Igual o superior a 65% N° de afectados/as: <input type="checkbox"/> Hermanos/as universitarios/as de la persona solicitante estudiantes fuera del domicilio familiar: indique número <input type="checkbox"/> Orfandad absoluta de la persona solicitante.	

(1). Referida al hermano/a, hijo/a del/de la solicitante o el/la propio/a solicitante. Indique número de personas de la familia afectadas.



002119/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

8	DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR
<p>Las personas firmantes en el apartado 7 DECLARAN bajo su responsabilidad que todos sus datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y AUTORIZAN EXPRESAMENTE a la Consejería competente en materia de educación a consultar datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria respecto del ejercicio fiscal referido en la convocatoria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda, datos de la situación de desempleo y percepción de prestaciones de la Consejería competente en materia de empleo así como datos relativos a la situación civil así como de parejas de hecho legalmente inscritas en los registros administrativos correspondientes.</p>	
8.1	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.</p>	
8.2	CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA
<p>Las personas firmantes en el apartado 7.</p> <p><input type="checkbox"/> Prestan su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de residencia a través del Sistema de Verificación de datos de Residencia.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSIENTEN, y aportan el certificado de empadronamiento colectivo.</p>	
8.3	CONSENTIMIENTO EXPRESO SOBRE LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
<p>Las personas firmantes en el apartado 7.</p> <p><input type="checkbox"/> Prestan su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos relativos a la condición de discapacidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSIENTEN, y aportan documentación acreditativa de la condición de discapacidad.</p>	
8.4	CONSENTIMIENTO EXPRESO SOBRE LA CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA
<p>Las personas firmantes en el apartado 7.</p> <p><input type="checkbox"/> prestan su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos relativos a la pertenencia a una familia con la condición de numerosa.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSIENTEN, y aportan el título de familia numerosa.</p>	

9	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta, y que cumple los requisitos exigidos para ser beneficiaria de la beca. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir. Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la BECA ANDALUCÍA SEGUNDA OPORTUNIDAD para el curso escolar 2015/16.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las solicitudes de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad y el seguimiento, verificación y control de las concesiones de las mismas.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación. C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja Torretriana, 41092 SEVILLA.

✕ _____

RESGUARDO DE SOLICITUD DE BECA ANDALUCÍA SEGUNDA OPORTUNIDAD. CURSO 2015/2016		
APELLIDOS:	NOMBRE:	SOLICITUD:
NIF / NIE:	DOMICILIO:	
C. POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
CENTRO EN EL QUE PRESENTÓ LA SOLICITUD:		
ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA LA BECA ANDALUCÍA SEGUNDA OPORTUNIDAD:		

ESTE RESGUARDO NO ES VÁLIDO SIN EL SELLO Y FECHA DE LA OFICINA RECEPTORA

002119/2D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de la Beca Adriano dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado que curse alguna de las enseñanzas incluidas en su ámbito de aplicación, para el curso escolar 2015-2016.

Mediante Orden de 29 de enero de 2014 (BOJA núm. 24, de 5 de febrero), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se establecieron las bases reguladoras de la Beca Adriano, dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado que curse alguna de las enseñanzas incluidas en su ámbito de aplicación, y se efectuó su convocatoria para el curso 2013-2014.

El propósito fundamental de un sistema de becas y ayudas al estudio es desarrollar los principios de equidad e igualdad de oportunidades, estableciendo medidas directamente vinculadas a la corrección de las desigualdades sociales, facilitando que todos los alumnos y alumnas obtengan las titulaciones y alcancen las máximas cualificaciones académicas y reduciendo la tasa de abandono educativo temprano, entendido como el porcentaje de personas que abandonan el sistema educativo una vez concluida la enseñanza obligatoria y no siguen ningún estudio o formación.

La Beca Adriano tiene la finalidad de atender desde un punto de vista educativo y económico las necesidades del alumnado que no obtenga la condición de beneficiario y quede excluido de la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio competente en materia de educación, por el único motivo de no haber alcanzado la calificación establecida por dicho Ministerio para obtener una beca. Esta Beca Adriano, íntegramente financiada por la Junta de Andalucía, se considera como una medida para evitar la exclusión y el abandono educativo ligado a los recursos económicos de la unidad familiar, evitando una diferenciación no justificada en el tratamiento del rendimiento académico exigido al alumnado en general y al alumnado beneficiario de becas o ayudas, y favoreciendo la continuación de todo el alumnado en los estudios postobligatorios.

La disposición adicional segunda de la Orden de 29 de enero de 2014, delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio, la competencia para efectuar la convocatoria de la Beca Adriano, la cual se aprobará, para cada curso académico mediante resolución.

En su virtud, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, y por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria y finalidad.

1. Se realiza la convocatoria de la Beca Adriano, dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado que curse en la modalidad presencial alguna de las siguientes enseñanzas oficiales en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el curso escolar 2015-2016:

- a) Enseñanzas de Bachillerato.
- b) Enseñanzas de segundo curso de Grado Medio de Formación Profesional, de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza, de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño y de las Enseñanzas Deportivas.
- c) Enseñanzas de Grado Superior de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas.
- d) Enseñanzas Artísticas Superiores.

2. Queda excluido del ámbito de aplicación de esta convocatoria el alumnado que curse enseñanzas en la modalidad de educación de personas adultas.

3. La finalidad de la beca se especifica en el artículo 2 de la Orden de 29 de enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras de la Beca Adriano, dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado que curse alguna de las enseñanzas incluidas en su ámbito de aplicación, y se efectúa su convocatoria para el curso 2013-2014.

Segundo. Requisitos y condiciones de las personas beneficiarias.

Los requisitos y condiciones de las personas beneficiarias se establecen en el artículo 4 de la Orden de 29 de enero de 2014, según el cual, para ser persona beneficiaria de la Beca Adriano será preciso:

a) Reunir los requisitos y condiciones para ser persona beneficiaria de la beca de cuantía fija ligada a la renta de la normativa de becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio competente en materia de educación, a excepción de los referidos a la nota media y a la carga lectiva superada, recogidos en los artículos 18.2, 19.2 y 30 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

b) Alcanzar una nota media igual o superior a 5 puntos e inferior a la nota mínima que se establezca en la normativa del Ministerio competente en materia de educación, cuando esta se fije por encima de 5 puntos, en el curso o prueba de acceso a las enseñanzas para las que solicita la beca.

c) Superar la carga lectiva que seguidamente se indica:

El alumnado de segundos y posteriores cursos organizados por asignaturas deberá acreditar haber superado todas las asignaturas del curso anterior, con excepción de dos.

El alumnado de segundos y posteriores cursos organizados por módulos deberá acreditar haber superado en el curso anterior al menos un número de módulos que suponga el ochenta por ciento de las horas totales del curso en que hubiera estado matriculado.

No se concederá la beca a quienes estén repitiendo curso total o parcialmente.

En el caso del alumnado que haya repetido curso, se entenderá que cumple el requisito académico para ser becario cuando tenga superadas la totalidad de las asignaturas de los cursos anteriores a aquel para el que solicita la beca.

Sólo podrá obtenerse beca o ayuda durante el número de años que dure el plan de estudios de las enseñanzas que curse la persona beneficiaria.

d) No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca.

e) No superar los umbrales de renta y patrimonio familiar que se establezcan anualmente por la resolución del órgano competente en materia de becas y ayudas al estudio que apruebe la convocatoria de la beca.

f) Estar matriculado del curso completo o, al menos, de la mitad de los módulos que componen el correspondiente ciclo en estudios oficiales de alguna de las enseñanzas y cursos especificados en el apartado primero en un centro docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cursando estas enseñanzas en la modalidad presencial.

Las materias, asignaturas o módulos convalidados o exentos no se tendrán en cuenta a efectos del cumplimiento de los requisitos académicos exigibles para obtener beca.

No obstante, no se requerirá estar matriculado de curso completo cuando dicha matrícula se extienda a todas las materias, asignaturas o módulos que resten para finalizar los estudios.

Tercero. Cuantía de la Beca Adriano para el curso 2015-2016.

En aplicación de lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 29 de enero de 2014, la cuantía de la Beca Adriano a conceder a cada persona beneficiaria queda fijada para el curso 2015-2016 en 1.500 euros.

Cuarto. Procedimiento de concesión, tramitación y órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 29 de enero de 2014, el procedimiento de concesión de la Beca Adriano se iniciará siempre a solicitud de la persona interesada y se tramitará y resolverá de forma independiente, en régimen de concurrencia no competitiva, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación de la persona beneficiaria, sin que sea necesario establecer comparación de las solicitudes presentadas ni prelación entre las mismas.

2. La tramitación de las solicitudes se realizará según lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 29 de enero de 2014.

3. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión serán los establecidos en el artículo 15 de la Orden de 29 de enero de 2014.

Quinto. Presentación de solicitudes, plazo y documentación.

1. Las solicitudes se cumplimentarán ajustándose al formulario que estará disponible en el portal web de becas y ayudas al estudio de la Consejería de Educación, en la dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/becas-y-ayudas>.

2. Una vez cumplimentada la solicitud y firmada por todos los miembros computables de la unidad familiar, se presentará según lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 29 de enero de 2014.

3. En lo relativo a la documentación, se estará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 29 de enero de 2014.

4. El plazo de presentación de solicitudes de la Beca Adriano para el curso 2015-2016 estará comprendido entre el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el día 15 de octubre de 2015.

5. La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en la Orden de 29 de enero de 2014.

Sexto. Renta, patrimonio familiar y miembros computables.

1. De conformidad con el artículo 5 de la Orden de 29 de enero de 2014, el cumplimiento de los requisitos y parámetros económicos y patrimoniales de las personas solicitantes de la Beca Adriano, así como la composición de la unidad familiar y el importe de las deducciones que deban practicarse, se obtendrán según lo establecido en los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, y en los artículos 8, 9, 10 y 11 del Real Decreto 595/2015, de 3 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2015-2016, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

Para la concesión de la Beca Adriano durante el curso 2015-2016 se aplicarán los siguientes umbrales de renta familiar:

Familias de un miembro: Hasta 3.771 euros.

Familias de dos miembros: Hasta 7.278 euros.

Familias de tres miembros: Hasta 10.606 euros.

Familias de cuatro miembros: Hasta 13.909 euros.

Familias de cinco miembros: Hasta 17.206 euros.

Familias de seis miembros: Hasta 20.430 euros.

Familias de siete miembros: Hasta 23.580 euros.

Familias de ocho miembros: Hasta 26.660 euros.

A partir del octavo miembro se añadirán 3.079 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

Se denegará la beca, cualquiera que sea la renta familiar calculada, cuando se superen los umbrales indicativos de patrimonio familiar establecidos en el artículo 11 del Real Decreto 595/2015, de 3 de julio.

2. A efectos de la determinación de la renta y patrimonio familiar, para ser persona beneficiaria de la Beca Adriano durante el curso 2015-2016 se computará el ejercicio 2014.

Séptimo. Resolución, notificación y recursos.

1. El apartado 4 del artículo 20 de la Orden de 29 de enero de 2014, establece el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, que será de tres meses, computado desde la fecha de presentación de las solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, legitima a la persona interesada para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de beca, conforme al artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. El apartado 5 del artículo 20 de la Orden de 29 de enero de 2014, dispone que esta resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. El artículo 21 de la Orden de 29 de enero de 2014 establece que las resoluciones y demás trámites adoptados en el curso de la adjudicación de la Beca Adriano serán notificadas individualmente, sin perjuicio de que las personas solicitantes puedan acceder a toda la información relativa al estado de su solicitud a través del portal web de becas y ayudas al estudio de la Consejería competente en materia de educación.

Octavo. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. El artículo 24 de la Orden de 29 de enero de 2014, establece que las personas beneficiarias de la Beca Adriano quedan obligadas a:

a) Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y dedicación al estudio, presentación a exámenes y superación de asignaturas o de créditos, así como la realización de la práctica que haya motivado su concesión.

b) Acreditar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la beca.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación necesarias, a efectuar por el órgano concedente, para verificar, en su caso, el cumplimiento y la efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la beca es susceptible de control.

f) Declarar, específicamente en los supuestos de cambio de estudios, el hecho de haber obtenido beca en años anteriores, así como de estar en posesión o en condiciones legales de obtener un título académico del mismo o superior nivel de estudios que aquel para el que se solicita la beca.

g) Poner en conocimiento del órgano concedente la anulación de la matrícula así como la no incorporación o el abandono de los estudios o cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, en el plazo de veinte días hábiles desde el inicio de tales situaciones.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en la normativa vigente.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a cuyo fin tendrá las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de la beca siempre que sea necesaria para la comprobación de la efectividad del abono de su importe.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Noveno. Seguimiento del alumnado beneficiario.

La Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio remitirá una relación nominal del alumnado beneficiario de la Beca Adriano, con indicación de su Documento Nacional de Identidad y curso para el que se le concede la beca, a todos los centros docentes donde se encuentre matriculado dicho alumnado, para el seguimiento académico del mismo por las personas que ejerzan la tutoría del alumnado y por los equipos directivos de los centros docentes.

Décimo. Forma y secuencia de pago de la Beca Adriano.

El pago de las cantidades de la Beca Adriano se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Orden de 29 de enero de 2014.

Undécimo. Límite presupuestario, financiación y régimen de compatibilidad.

1. El límite máximo presupuestario para esta convocatoria correspondiente al curso 2015-2016 es de 1.125.000 euros.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la concesión de la beca estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en el que se realice la convocatoria, atendándose, en caso de insuficiencia presupuestaria, al orden de presentación de solicitudes.

3. Los gastos ocasionados por la concesión de la Beca Adriano durante el curso 2015-2016 se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente perteneciente al artículo 48 de la clasificación económica y del programa 42F, Educación compensatoria.

4. En el caso de eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, se podrá realizar una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 29 de enero de 2014, la Beca Adriano será incompatible con la percepción de otras becas, ayudas, subsidios, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio competente en materia de educación, o de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Asimismo, la Beca Adriano será compatible con la percepción de las becas y ayudas al estudio para otra finalidad distinta que, con cargo a sus propios presupuestos, puedan establecer la Administración General del Estado y las Corporaciones Locales, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Duodécimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Decimotercero. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2015.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

BECA ADRIANO

SOLICITUD

Curso: 2015 / 2016

LOCALIZADOR SOLICITUD

(Utilización únicamente electrónica a través del portal web de becas y ayudas al estudio de la Consejería de Educación)

1		DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:					
DNI/NIF/NIE:		SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER		FECHA DE NACIMIENTO: (DD/MM/AAAA)		PAÍS DE NACIONALIDAD:			
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD		PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:			
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
¿Constituye una unidad familiar independiente?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO									
Únicamente en el caso de no constituir unidad familiar independiente, ¿Reside fuera de su domicilio familiar durante el curso?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO									
¿Participó el año pasado como titular al 50% o más en alguna entidad que realizó durante dicho periodo actividades económicas?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO									
¿Obtuvo durante el año 2014 este miembro de la Unidad Familiar rentas en el Extranjero?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO									

2		DATOS ACADÉMICOS		
DENOMINACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO:				
LOCALIDAD:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:
ESTUDIOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA BECA ADRIANO:				CURSO:
NÚMERO DE HORAS LECTIVAS SEMANALES (SÓLO PARA ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES):				
OFERTA ESPECÍFICA PARA PERSONAS ADULTAS: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		¿REALIZA ESTUDIOS PRESENCIALES?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		¿POSEE ALGÚN TÍTULO ACADÉMICO OFICIAL?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
INDIQUE LOS TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES QUE POSEE:				

3		DATOS ACADÉMICOS DEL ÚLTIMO CURSO REALIZADO	
¿El último curso realizado es el 2014/2015? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		Curso (aaaa/aaaa):	
¿El centro donde cursó el último estudio está en España? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		Localidad donde está el centro donde estudió el último curso (si fue en España):	
¿Fueron estudios universitarios? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		Provincia donde está el centro donde estudió el último curso (si fue en España):	
Nombre del centro:			
Estudios que cursó en el último curso:			



002136/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	MEDIOS DE COMUNICACIÓN
Marque con una X los medios de comunicación electrónicos preferente para recibir comunicaciones sobre su solicitud (se permite marcar ambas opciones)	
<input type="checkbox"/> Correo electrónico indicado en el apartado 1 de esta solicitud.	
<input type="checkbox"/> Mensaje de texto al teléfono móvil indicado en el apartado 1 de esta solicitud.	

5	DATOS BANCARIOS
La cuenta debe encontrarse activa durante todo el curso escolar y el alumnado solicitante debe ser titular o cotitular de esta cuenta, figurando su NIF/NIE en la misma.	
IBAN: ES <input type="text"/>	

6	SITUACIONES DECLARADAS POR EL/LA SOLICITANTE
Marque con una X las casillas que correspondan. Para que sean tenidas en cuenta deberá acreditarse que concurrían a 31 de diciembre de 2014 .	
<input type="checkbox"/> Condición de familia numerosa: <input type="checkbox"/> General <input type="checkbox"/> Especial	
<input type="checkbox"/> Condición de discapacidad (1). Grado de discapacidad: <input type="checkbox"/> Igual o superior a 33% N° de afectados/as:	
<input type="checkbox"/> Igual o superior a 65% N° de afectados/as:	
<input type="checkbox"/> Hermanos/as universitarios/as de la persona solicitante estudiantes fuera del domicilio familiar: indique número	
<input type="checkbox"/> Orfandad absoluta de la persona solicitante.	

(1) Referida al hermano/a, hijo/a del/de la solicitante o el/la propio/a solicitante. Indique número de personas de la familia afectadas.

7	DOCUMENTOS A APORTAR
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de alguna deducción de la renta familiar o de la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar.	
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de su emancipación o independencia familiar y económica.	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

9	DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR
----------	---

Las personas firmantes en el apartado 8 DECLARAN bajo su responsabilidad que todos sus datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y AUTORIZAN EXPRESAMENTE a la Consejería competente en materia de educación a recabar certificaciones o consultar datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria respecto del ejercicio fiscal referido en la convocatoria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda.

9.1	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
------------	---------------------------------------

Las personas firmantes en el apartado 8.

Prestan su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSIENTEN y aportan fotocopia autenticada del DNI/NIE.

9.2	CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA
------------	--

Las personas firmantes en el apartado 8.

Prestan su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de residencia a través del Sistema de Verificación de datos de Residencia.

NO CONSIENTEN, y aportan el certificado de empadronamiento colectivo.

9.3	CONSENTIMIENTO EXPRESO SOBRE LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
------------	--

Las personas firmantes en el apartado 8.

Prestan su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos relativos a la condición de discapacidad.

NO CONSIENTEN, y aportan documentación acreditativa de la condición de discapacidad.

9.4	CONSENTIMIENTO EXPRESO SOBRE LA CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA
------------	--

Las personas firmantes en el apartado 8.

Prestan su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos relativos a la pertenencia a una familia con la condición de numerosa.

NO CONSIENTEN, y aportan el título de familia numerosa.

10	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
-----------	---

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que acepta las bases de la convocatoria para la que solicita la beca, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta, que cumple los requisitos exigidos para ser beneficiaria de la beca, que tiene conocimiento de la incompatibilidad de esta beca y que, en caso de obtener otra beca o ayuda para la misma finalidad procedente de cualquier administración o entidad pública o privada deberá comunicarlo al órgano competente. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada conllevará la denegación de la solicitud o reintegro de la beca, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir. Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la BECA ADRIANO para el curso escolar 2015/16.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las solicitudes de la Beca Adriano y el seguimiento, verificación y control de las concesiones de las mismas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación. C/ Juan Antonio Vizarón, s/n. Isla de la Cartuja Torretriana, 41092 SEVILLA.

✕

RESGUARDO DE SOLICITUD DE BECA ADRIANO. CURSO 2015/2016
--

APELLIDOS Y NOMBRE:		LOCALIZADOR SOLICITUD:
NIF / NIE:	DOMICILIO:	
C. POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
CENTRO EN EL QUE PRESENTÓ LA SOLICITUD:		
ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA LA BECA ADRIANO:		

ESTE RESGUARDO NO ES VÁLIDO SIN EL SELLO Y FECHA DE LA OFICINA RECEPTORA

002136/2D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 8 de septiembre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia de Seguridad Alimentaria para Andalucía 2016-2020.

La seguridad e inocuidad de los alimentos que consumimos se ha manifestado desde los principios de la humanidad como un aspecto de primera importancia y atención continua por todos los pueblos, culturas y civilizaciones, lo que nos ha permitido llegar hasta la actualidad en que la suma de diferentes ámbitos de conocimiento, experiencias, avances tecnológicos y sistemas integrados de los mismos nos han permitido disfrutar en los países del primer mundo, avalados por la evidencia científica, de una alimentación basada en alimentos inocuos, seguros y nutritivos.

En nuestro entorno social y cultural, los principales problemas actuales asociados a la alimentación ya no se presentan en cuanto a la inocuidad y seguridad de los alimentos que consumimos, sino que se derivan del uso no adecuado o indebido de los mismos, dando lugar a nuevos y muy peligrosos problemas como la obesidad, malnutrición, etc.

En sociedades como la nuestra, la ciudadanía no identifica como un problema para su salud la adquisición de alimentos en cualquier canal de comercialización. A grandes rasgos, esta percepción es correcta, y hoy, a nivel europeo, se afirma continuamente que gozamos de un sistema de seguridad alimentaria magnífico que nos garantiza alimentos seguros y de buena calidad.

Para dar la citada garantía, se dispone de todo un sistema en que conocimiento, investigación, empresas, profesionales de diversas ramas, tecnologías, actuaciones de las administraciones mediante sistemas de control complejos e incluso la participación ciudadana, que permiten que se implementen acciones a todos los niveles y cuyo resultado son alimentos seguros.

Las administraciones responsables de los controles oficiales de los alimentos, por un lado, velan porque el resto de los responsables hagan correctamente su función y, por otro, implementan continuamente planes y programas de inspecciones y controles oficiales que con continuidad monitorizan, vigilan y controlan a través de planes, programas, muestreos, analíticas y otras formas de controles oficiales.

Esta responsabilidad no es en absoluto competencia exclusiva de la administración sanitaria, por el contrario es obligado que en la misma intervengan todas las administraciones que tengan competencias con el sector de la alimentación a lo largo de la cadena alimentaria.

La intervención administrativa, superando viejos criterios, se ve reforzada y aclarada, muy sustancialmente, desde que en el año 2000, por parte de la Comisión Europea, se publica el llamado Libro Blanco de la Seguridad Alimentaria, que supone un auténtico revulsivo para la garantía de la inocuidad de los alimentos, y establece nuevos paradigmas en este ámbito que por su importancia hay que destacar, como son la adopción del análisis de riesgo como elemento orientador de las políticas sobre seguridad alimentaria y, de forma complementaria, la definición y delimitación de las responsabilidades de operadores económicos del sector alimentario, de las personas consumidoras y de las propias administraciones responsables de los controles oficiales, lo que supone un salto metodológico y doctrinal de tipo exponencial en el abordaje de la seguridad alimentaria.

Andalucía, en virtud del Real Decreto 1118/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de sanidad, asumió las competencias correspondientes al control sanitario de la producción, almacenamiento, transporte, manipulación y venta de alimentos, bebidas y productos relacionados directa o indirectamente con la alimentación humana, y desde entonces las ha ejercido de forma exclusiva y responsable, contando con el apoyo institucional necesario para su ejercicio y avance.

Desde el año 2002 hasta la actualidad se ha podido crear una buena estructura funcional, un buen cuerpo de conocimiento y procesos de calidad para la aplicación del mismo, todo ello en el marco de continua colaboración y coordinación con el resto de las administraciones competentes en el tema. También hay que destacar la continua labor de colaboración y participación con todas las asociaciones de fabricantes, productores o distribuidores de alimentos de los distintos sectores, así como de las asociaciones de consumidores.

No obstante lo anterior, la continua transformación de los marcos supranacionales competentes en el asunto, los nuevos conocimientos, tecnologías y paradigmas que de forma constante publican todas las Agencias y organismos especializados (Comisión Europea, OMS, FAO, Codex Alimentarius, Organización Internacional de Epizootias –OIE–, Agencias de otros países –FDA, AFSSA, ACSA–) hacen que se haya planteando como imprescindible el disponer de un documento estratégico que, considerando todo lo anterior, nos proporcione un marco de referencia para orientar y, en su caso, dirigir las actuaciones en seguridad alimentaria.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de septiembre de 2015, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Formulación de la Estrategia de Seguridad Alimentaria para Andalucía 2016-2020.

Se acuerda la formulación de la Estrategia de Seguridad Alimentaria para Andalucía 2016-2020, cuya estructuración, elaboración y aprobación se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Segundo. Objetivos de la Estrategia.

La Estrategia tiene por objetivo general definir un sistema andaluz para la seguridad alimentaria en el que se integren todos los actores con responsabilidades en esta materia y que sea el garante de la orientación estratégica a medio plazo, y establecer prioridades teniendo en cuenta la evolución del entorno operativo, intentando identificar los motores de cambio y analizando las repercusiones futuras en la organización.

La estrategia plantea los siguientes objetivos específicos:

- a) Consolidar un sistema de seguridad alimentaria integral y coordinado.
- b) Incluir la mejora continua en el trabajo realizado con el fin de incrementar la seguridad de los alimentos consumidos en Andalucía y así incrementar la protección de la salud de los consumidores andaluces.
- c) Fijar un marco estable que permita establecer alianzas con todos los grupos de interés con responsabilidades en Seguridad Alimentaria de toda la cadena alimentaria.
- d) Introducir los nuevos conceptos de gobernanza que la formulación de nuevos paradigmas en este ámbito imponen.
- e) Facilitar el cumplimiento de las empresas alimentarias, así como el ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos, en el marco de sus respectivas responsabilidades.

Tercero. Contenidos de la Estrategia.

La Estrategia incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

- a) Una descripción del contexto actual, donde se dispondrán los determinantes que afectan a la seguridad alimentaria, sus retos y desafíos; un análisis sociodemográfico en relación con la materia y un análisis del marco económico del sector alimentario en Andalucía, que en conjunto evidenciarán la necesidad del establecimiento de la nueva estrategia.
- b) Una descripción de la distribución de competencia y de la estructura y organización de los poderes públicos en materia de seguridad alimentaria.
- c) Un análisis de los nuevos paradigmas de la seguridad alimentaria.
- d) La formulación de la misión, visión y principios orientadores en esta materia.
- e) La identificación de los objetivos estratégicos orientados a la consecución de resultados dirigidos y posicionando al Sistema de Seguridad Alimentaria de Andalucía al aumento de la salud de los ciudadanos, así como las líneas estratégicas y las medidas específicas para llevarlos a cabo.
- f) La identificación de los responsables de cada objetivo, de los Planes de Acción necesarios para implementar cada una de las medidas, así como los recursos que se verán implicados y los responsables de la ejecución.
- g) Un sistema de seguimiento y evaluación de la estrategia, creando un sistema de indicadores.

Cuarto. Proceso de elaboración y aprobación.

1. La elaboración de la Estrategia de Seguridad Alimentaria para Andalucía 2016-2020 corresponde a la Consejería de Salud, constituyéndose al efecto la Comisión de Redacción de dicha Estrategia, que tendrá la siguiente composición:

- Presidencia: Persona titular de la Secretaría General de Salud Pública y Consumo.
- Vicepresidencia: Persona titular de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
- Vocales:
 - Cuatro, de la Consejería de Salud, de los cuales tres serán del centro directivo con competencias en materia de salud pública, y uno, del centro directivo con competencias en materia de consumo.
 - Tres, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 - Uno, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - Uno, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Secretaría: La persona vocal que así designe la Presidencia.

2. La Consejería de Salud trasladará la propuesta inicial de la Estrategia a todas las Consejerías de la Junta de Andalucía para su análisis y aportación de propuestas.

3. La propuesta de Estrategia se someterá a la consideración de los agentes económicos y sociales más representativos, así como de las asociaciones de personas consumidoras y usuarias, de ámbito autonómico.

4. Así mismo, la propuesta de Estrategia será sometida a información pública por un período no inferior a un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Salud, donde además se implementará, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, un procedimiento telemático de presentación de alegaciones.

5. Posteriormente, la persona titular de la Consejería Salud elevará la propuesta de Estrategia de Seguridad Alimentaria para Andalucía 2016-2020 al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante Acuerdo.

Quinto. Habilitación.

Se faculta al Consejero de Salud para la ejecución y desarrollo del presente Acuerdo.

Sexto. Eficacia.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 2015

AQUILINO ALONSO MIRANDA
Consejero de Salud

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Presidente de la Junta de Andalucía,
en funciones

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han de superar las pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

Examinada la documentación presentada por los aspirantes aprobados en la fase de pruebas selectivas del proceso selectivo para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el sistema de acceso libre, convocado por Orden de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, de fecha 26 de diciembre de 2013 (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2014), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2.d) del Decreto de la Presidenta 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, he resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios en prácticas de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, desde la fecha de inicio del curso selectivo y hasta su finalización, a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. El curso selectivo se iniciará a las 9,00 horas del día 14 de septiembre de 2015, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Sevilla, Antiguo Pabellón de Puerto Rico, C/ Johannes Kepler, núm. 3, en la Isla de la Cartuja, y finalizará el 5 de noviembre de 2015. Constará de dos fases, una teórica de al menos 100 horas lectivas y otra de prácticas de un mes a realizar en una corporación local de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de septiembre de 2015.- La Directora General, Isabel Niñoles Ferrández.

A N E X O

NÚM. ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ALÉS GIL	SANTIAGO ALFREDO	77473287 H	15,523
2	BAENA CALDERÓN	JORGE	14325408L	17,848
3	BARRIENTOS SANTOS	DOLORES OCTAVIA	44599805E	20,471
4	BEJARANO LUCAS	JOSÉ MANUEL	78967963Q	23,868
5	BENITO ZORRERO	CRISTINA DE	45810081S	17,387
6	BUIZA RUIZ	INMACULADA	28827892Z	17,884
7	CADAHIA DELGADO	TRIANA	49109524Q	18,952
8	CUEVAS FERNÁNDEZ	FRANCISCO J.	74674292P	18,154
9	DELGADO PARRA	RAFAEL	75483627L	20,424
10	FERNÁNDEZ MARÍN	JOSÉ A.	23284053A	17,184

NÚM. ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
11	FUSTER GIL	JOSÉ A.	74856088N	18,472
12	GONZÁLEZ ABREU	RAQUEL	54051943B	18,774
13	GUERRERO MALDONADO	JOSEFA	78978759W	17,248
14	JIMÉNEZ PEDRAJAS	GENMA M. ^a	53592079D	19,709
15	LLORCA ANAYA	MARÍA	48918978W	19,303
16	LÓPEZ LARA	FRANCISCO DE ASÍS	74654549E	18,052
17	LÓPEZ PRIETO	CRISTINA	74726636G	17,277
18	MARMOLEJO GARCÍA	CAYETANA	76642728N	17,698
19	MARTÍNEZ ROMERO	JERÓNIMO	03901670L	20,208
20	MARTÍNEZ SANTIAGO	CRISTINA	53372286G	17,826
21	MEDINA ZORRILLA	M. ^a CARMEN	53367874P	16,614
22	MONTALBÁN NIETO	CRISTINA	44650978C	17,107
23	MORAGA LLANOS	LUIS FERNANDO	05701680A	19,974
24	MORALES MAESTRE	MARÍA	30977085H	18,968
25	MOSQUERA ZAPATA	M. ^a INÉS	46898437B	19,070
26	OCAÑA MEDINA	CATALINA M. ^a	74665717N	20,410
27	ORTIZ ZAFRA	M. ^a PILAR	25154706C	19,029
28	PABLO SALAZAR	MARÍA INÉS DE	76429706Q	24,664
29	PÉREZ RODRÍGUEZ	VICENTE DE PAÚL	79023728Y	19,188
30	RAMÍREZ GONZÁLEZ	JUAN IGNACIO	31700414C	17,495
31	RAMOS CABELLO	CELIA	44596630K	20,973
32	RODRÍGUEZ OSUNA	M. ^a DE LAS MERCEDES	45742845P	22,725
33	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	JOSÉ M. ^a	80147055J	17,663
34	SEBASTIÁN NAVARRO	JOSÉ ÁNGEL	09046278X	17,330
35	SERRANO SÁEZ	ANA SARA	44751650K	18,745
36	TENA LUQUE	FERNANDO JESÚS	31000045R	19,128
37	TOMÁS ÁGUILA	MARÍA	18055558Y	16,447
38	VALENZUELA GONZÁLEZ	CARMEN	53373838S	17,467
39	YÁÑEZ CRIBEIRO	MARTA	44808267N	16,347

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 20 de julio de 2015.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de lo establecido por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y de las competencias delegadas por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), ha resuelto declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Secretario/a Consejero, código 195710, de la Secretaría Consejero/a, convocado por Resolución de 20 de julio de 2015 (BOJA núm. 144, de 27 de julio de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 1 de septiembre de 2015.- La Viceconsejera, María Nieves Masegosa Martos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2015, de la Universidad de Almería, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) del personal docente e investigador para el año 2015.

Conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 21, apartado Uno.2.J, de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015; en el artículo 12.1 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015; así como en los Estatutos de la Universidad de Almería y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2015, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador de la Universidad de Almería para el año 2015,

R E S U E L V O

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador de la Universidad de Almería para el año 2015.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito docente e investigador con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, que se detallan en el Anexo, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las Administraciones Públicas.

Tercero. La planificación de los recursos humanos en la Universidad de Almería se orienta a la atención de las funciones prioritarias, a la correcta dimensión del volumen de efectivos y a potenciar la estabilización de su personal docente e investigador.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha Resolución en BOE, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto éste no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Almería, 7 de septiembre de 2015.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA AÑO 2015

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO

Subgrupo	Cuerpo	Núm. de plazas
A1	Catedrático de Universidad	2
A1	Profesor Titular de Universidad	2
Total plazas		4

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO

Grupo	Categoría	Núm. de plazas
1	Profesor Contratado Doctor (*)	1
Total plazas		1

(*) Personal Investigador Doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 7 de julio de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Meridiana», de Marbella (Málaga). (PP. 1928/2015).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Alfredo García Quijano, representante de «La Lubina, S.A.», entidad titular del centro de educación infantil «La Meridiana», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 4 unidades del primer ciclo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Meridiana», promovido por «La Lubina, S.A.», como entidad titular del mismo, con código 29019009, ubicado en C/ Arroyo San Antonio, Urb. La Meridiana, s/n, de Marbella (Málaga), quedando configurado con 4 unidades de primer ciclo para 48 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 15 de julio de 2015, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Escuela de Hostelería Las Canteras» de Macael (Almería). (PP. 2062/2015).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Juan Fernández Moreno, como administrador de Escuela Taller Juyma S.C., entidad titular promotora del centro docente privado de formación profesional «Escuela de Hostelería Las Canteras», con domicilio en Ctra. de Macael a Tabernas, km 38, Paraje El Pozo, de Macael (Almería), solicitando la autorización para la apertura y funcionamiento del mismo, para impartir dos ciclos formativos de formación profesional uno de grado medio de Cocina y gastronomía y uno de grado superior de Dirección de cocina, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1396/2007, de 29 de octubre (BOE de 23 de noviembre), por el que se establece el título de Técnico en Cocina y gastronomía y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 687/2010, de 20 de mayo (BOE de 12 de junio), por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de cocina y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferida,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y el funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Escuela de Hostelería Las Canteras», código 04011089 y domicilio en Ctra. de Macael a Tabernas, km 38, Paraje El Pozo, de Macael (Almería), cuyo titular es Escuela Taller Juyma, S.C., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclo formativo de formación profesional de grado medio (turno de mañana):

Cocina y gastronomía:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Ciclo formativo de formación profesional de grado superior (turno de tarde):

Dirección de cocina:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 519/13 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 519/13 interpuesto por doña Sarasul Córdoba Ramírez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 16 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba a propuesta de la Comisión de Valoración el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 15.12.2015, a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 519/13 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de agosto de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 26 de mayo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 603/2013. (PP. 1841/2015).

NIG: 2906942C20130004652.

Procedimiento: Tercería de Dominio 603/2013. Negociado: 03.

De: Carlton Alistair John Burton.

Procuradora: Sra. Marta Ana Anaya Rubio.

Letrado: Sra. Rosario Génova Alguacil.

Contra: Ana María Numancia González.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DEL BOJA

En el procedimiento Tercería de Dominio 603/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, a instancia de don Carlton Alistair John Burton contra doña Ana María Numancia González, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 64/15

En Marbella, a 26 de mayo de 2015.

La Sra. Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad y su partido, doña Isabel M.^a Pérez Vegas, ha visto los presentes autos de Tercería de Dominio, seguidos en este Juzgado, con el núm. 603/13, a instancia de don Carlton Alistair John Burton, representado por la Procuradora doña Marta Anaya Rubio y dirigido por la Letrada doña Alicia Almirón García, contra doña Ana M.^a Numancia González, en situación procesal de rebeldía, constando suficientemente en las actuaciones sus demás circunstancias personales y recayendo la presente resolución en base a los siguientes

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda presentada por la Procuradora doña Marta Anaya Rubio, en nombre y representación de don Carlton Alistair John Burton, frente a doña Ana M.^a Numancia González, se deja sin efecto el embargo trabado sobre la finca registral núm. 78238 del Registro de la Propiedad núm. Tres de Marbella en el procedimiento de ejecución núm. 314/1995, seguido en este Juzgado frente a don John C. Burton, librando al efecto los oportunos mandamientos para llevar a buen fin lo anteriormente manifestado, sin especial pronunciamiento en costas.

Librese y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, doña Ana María Numancia González, así como a don John C. Burton, extiendo y firmo la presente en Marbella, a veintiséis de mayo de dos mil quince.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 6 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coria del Río, dimanante de procedimiento Juicio Verbal núm. 45/2014. (PP. 2149/2015).

NIG: 4103442C20140000062.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 45/2014. Negociado: 2.

De: Urbanedi, S.L.

Procuradora: Sra. Manuela Ortega Díaz.

Letrado: Sr. Antonio Manuel Muñoz Rodríguez.

Contra: Don Antonio Llagas Heredia y don José Antonio Llagas Fernández.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 45/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coria del Río a instancia de Urbanedi, S.L. contra don Antonio Llagas Heredia y don José Antonio Llagas Fernández, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Coria del Río, a 4 de marzo de 2015.

Vistos por doña Marta Altea Díaz Galindo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de esta ciudad, los presentes autos núm. 45/14 de Juicio Verbal de Desahucio por precario seguidos entre partes, de la una como demandante la entidad Urbanedi, representada por la Procuradora Sra. Ortega Díaz y asistida del Letrado Sr. Muñoz Rodríguez y de la otra como demandados don José Antonio Llagas Fernández y don Antonio Llagas Heredia, en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Ortega Díaz, en representación de la entidad Urbanedi, S.L., debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por precario instado por la actora, condenando a don Antonio Llagas Heredia y a don José Antonio Llagas Fernández a estar y pasar por esta declaración y a que desaloje la vivienda sita en la calle Avenida Rafael Beca, núm. 19, de Isla Mayor y la ponga a disposición de su propietario dentro del plazo que por el Juzgado se le señale, apercibiéndole que, de no abandonar la vivienda voluntariamente, se procederá a su lanzamiento por el Juzgado; asimismo, procede condenar al demandado al pago de las costas procesales devengadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá ser interpuesto ante este Juzgado en el plazo de 20 días a partir de su notificación.

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito de cuantía de 50 euros, debiendo ser ingresado en la cuenta de este Juzgado indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del Código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional 15.º de la L.O. 6/85, según redacción dada por la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma o beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia el día de su fecha, por la Sra. Jueza que la suscribe, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se expide testimonio de la anterior resolución para su unión a los autos de su razón. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Antonio Llagas Heredia y don José Antonio Llagas Fernández, extiendo y firmo la presente en Coria del Río, a seis de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 118.1/2015.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 118.1/2015. Negociado: C3.

Sobre: 174/14.

NIG: 2906744S20140002890.

De: Don Miguel Ángel Domínguez Pérez.

Contra: Edybar Pinturas y Reformas, S.L., Mutua Intercomarcal e Instituto Nacional de la Seguridad Social.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 118.1/2015 a instancia de la parte actora Miguel Ángel Domínguez Pérez contra Edybar Pinturas y Reformas, S.L., Mutua Intercomarcal e Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado auto y dilig. ord. ambos de fecha 30.7.2015, cuyas partes dispositivas son de los tenores literales siguientes:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, se despacha la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Miguel Ángel Domínguez Pérez contra Edybar Pinturas y Reformas, S.L., Mutua Intercomarcal e Instituto Nacional de la Seguridad Social.
2. Tráigase copia del escrito de la Mutua Intercomarcal recibido en fecha 11.6.2015, y que obra en los autos principales de los que dimana la presente pieza de ejecución.
3. Señálese por el Secretario Judicial a comparecencia incidental a las partes.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064011815, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander es 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez; el/la Secretario/a Judicial.

Diligencia de ordenación del Secretario Sr. don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a veintidós de octubre de dos mil doce.

La demanda de ejecución presentada por Miguel Ángel Domínguez Pérez frente a Edybar Pinturas y Reformas, S.L., Mutua Intercomarcal e Instituto Nacional de la Seguridad Social ha sido admitida a trámite, despachándose orden general de ejecución.

Acuerdo: Citar a las partes a la comparecencia prevista en el artículo 238 de la LRJS, para cuya celebración se señala el próximo día 6.10.2015 a las 9,05 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la prevención de que al mismo deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Edybar Pinturas y Reformas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 448/2015.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 448/2015 Negociado: 6.

Sobre: Despido.

NIG: 2906744S20150005923.

De: Don Iñaqui Legarreta López.

Contra: Mundoagua Servicios Profesionales, S.L., Emergencies Setmil, S.L., Aspropark, S.L., Instituto de Formación, Socorrismo, Salvamento y Emergencia, S.L., Grupo Aspro Ocio, S.A., Grupo Aspro Ocio, S.L., y Institut Balear d'Emergencies, S.L.

E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm Trece de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 448/2015 se ha acordado citar a Mundoagua Servicios Profesionales, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de octubre de 2015, a las 10,35 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Mundoagua Servicios Profesionales, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Málaga, a tres de septiembre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2015, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 2236/2015).

Expte. AL-SAE/01-2015/SERVICIOS.

1. Entidad adjudicataria: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería.
Dirección: Calle Hermanos Machado, 4, 7.^a planta, 04071 (Almería). Tlfno.: 600 169 181. Fax: 950 011 252.
2. Objeto del contrato: Servicio de limpieza de las Oficinas y Centros de Empleo dependientes de la Dirección Provincial del SAE de Almería.
División por lotes: No.
Lugar de ejecución: Almería.
Duración del contrato: 15 meses no prorrogables.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (importe total, incluidos tributos exigibles): Doscientos treinta y un mil euros (231.000,00 euros).
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de información y documentación: Hasta el último día del plazo de presentación de proposiciones en la Dirección Provincial del SAE de Almería en la C/ Hermanos Machado, 4, 7.^a planta, 04071 (Almería). Tlfno.: 600 169 181.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al día hábil siguiente.
Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, en la C/ Hermanos Machado, 4, 2.^a planta, 04071 (Almería), o por correo en la forma indicada en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
El licitador está obligado a mantener la oferta durante el plazo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 161 del R.D.L. 3/2011).
9. Apertura de las proposiciones técnicas y de las ofertas económicas.
Lugar: Sala de Juntas de la Dirección Provincial del SAE de Almería. C/ Hermanos Machado 4, 7.^a planta.
Fecha de apertura del sobre número 2: A las 9,00 horas del octavo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas. Si fuese sábado o día inhábil se trasladará al día hábil siguiente.
Fecha de apertura del sobre número 3: A las 9,00 horas del segundo día natural siguiente a la apertura del sobre número 2. Si fuese sábado o día inhábil se trasladará al día hábil siguiente.
10. El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.
11. Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la presente convocatoria: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería).

Almería, 8 de septiembre de 2015.- El Director, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación que se cita. (PD. 2228/2015).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avenida San Francisco Javier, 20, 2.ª planta, Edificio Catalana-Occidente, C.P. 41018, Sevilla.

Tlfno: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.

b) Expediente: 2015/000137.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de Proyecto y Dirección de las obras de cuartos de redes fase II, Puerto de Isla Cristina, Huelva (RDHI556).

b) Lugar de ejecución/entrega: Redacción Proyecto: Sevilla. Dirección de Obras: Puerto de Isla Cristina (Huelva).

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con múltiples criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto: 32.000, IVA (21): 6.720. Total: 38.720 euros.

Valor estimado contrato (IVA excluido): 32.000 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Podrá ser objeto de publicación en el perfil del contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si ese día coincidiese en sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Véase cláusula 15 del Pliego Administrativo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobres núm. 3: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si la fecha coincidiese en sábado, domingo o festivo, se celebrará el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11. Financiación Europea: Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Tasa de cofinanciación 80%

Sevilla, 7 de septiembre de 2015.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto, con múltiples criterios de adjudicación, que se cita. (PD. 2229/2015).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avenida San Francisco Javier, 20, 2.ª planta. Edificio Catalana-Occidente, C.P.: 41018, Sevilla.
Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.

b) Expediente: 2015/000238.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, para obras de realización de línea subterránea de suministro a la subestación eléctrica en sector El Fresno del Área Logística de Algeciras (Cádiz).

b) Lugar de ejecución/entrega: Algeciras (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 29 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con múltiples criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto: 23.000, IVA (21): 4.830. Total: 27.830 euros.

Valor estimado contrato (IVA excluido): 23.000 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Podrá ser objeto de publicación en el perfil del contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si ese día coincidiese en sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Véase cláusula 15 del Pliego Administrativo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida (Núm. de fax del Registro: 955 007 201).

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobres núm. 3: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si la fecha coincidiese en sábado, domingo o festivo, se celebrará el primer día

hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11. Financiación Europea: Programa Operativo Feder Andalucía 2014-2020. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Tasa de cofinanciación 80%

Sevilla, 7 de septiembre de 2015.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2015, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de conservación y mejora de los espacios verdes de los Cármenes de Bellavista y Peñapartida. (PD. 2230/2015).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público, el Patronato de la Alhambra y Generalife ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica
 - c) Número de Expediente: 2015/000116.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Servicio de conservación y mejora de los espacios verdes de los Cármenes de Bellavista y Peñapartida.
 - b) Lugar de ejecución: Granada.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación del procedimiento.
 - a) Tramitación: Abierto.
 - b) Procedimiento: Ordinario.
4. Presupuesto base de licitación: 198.587,03 euros; IVA: 41.703,28 euros; total 240.290,31 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Servicio de Jardines, Bosques y Huertas.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
 - d) Teléfono: 958 027 900.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el art. 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 3. Localidad: Granada, 18009.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde día siguiente a la apertura de las ofertas.
 - e) Admisión de variantes: Si.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Domicilio: C/Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad: Granada, 18009.

d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El decimoquinto día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas

e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El decimoquinto día natural después del indicado en el punto 9.d) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas.

10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.

Granada, 2 de septiembre de 2015.- El Director, Reynaldo Fernández Manzano.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2015, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras que se cita. (PD. 2231/2015).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público, el Patronato de la Alhambra y Generalife ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante procedimiento abierto:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
 - c) Número de Expediente: 2015/000176.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Obra de consolidación y conservación de Torres Bermejas.
 - b) Lugar de ejecución: Granada.
 - c) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación del procedimiento.
 - a) Tramitación: Abierto.
 - b) Procedimiento: Ordinario.
4. Presupuesto base de licitación: 1.152.912,32 euros; IVA: 242.111,59 euros; total 1.395.023,91 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Servicio de Conservación y Protección.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
 - d) Teléfono: 958 027 900.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Si.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el art. 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 3. Localidad: Granada, 18009.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde día siguiente a la apertura de las ofertas.
 - e) Admisión de Variantes: Si.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad: Granada 18009.

d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El decimoquinto día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas.

e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El decimoquinto día natural después del indicado en el punto 9.d) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas.

10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.

Granada, 2 de septiembre de 2015.- El Director, Reynaldo Fernández Manzano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Orcera, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B31243082	M.F.H. INVERSIONES SL	NOTIFICA-EH2311-2015/394	P101230786194	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2311-2015/199	Of. Liquid. de ORCERA
75035333H	SANCHEZ EGEA ANGEL	NOTIFICA-EH2311-2015/391	P101230778923	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2311-2015/53	Of. Liquid. de ORCERA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
16800903R	MARTINEZ LOPEZ MARIO	NOTIFICA-EH2311-2015/393	0252230117976	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2311-2015/7	Of. Liquid. de ORCERA
72876178B	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2311-2015/392	0252230117924	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2311-2015/3	Of. Liquid. de ORCERA

Jaen, 1 de septiembre de 2015.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 7 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo a don Humberto Claudio Bernal y doña María Olvido Durán Luque, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 15 de julio de 2015, acordando la constitución del acogimiento familiar provisional de la menor S.C.D. por las personas seleccionadas por este organismo.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 7 de septiembre de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 27 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo a las personas que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de ratificación de desamparo a doña Fátima Muñoz Pedrosa y don Antonio Gutiérrez Orozco, de fecha 18 de junio de 2015, relativa al menor A.M.G.M., expediente número 352-2013-00002516-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de agosto de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 27 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción de acogimiento a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de extinción de acogimiento a don José Luis da Silva Fernández, de fecha 25 de junio de 2015, relativa al menor A.D.S.H., expediente número 352-2006-0000326-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de agosto de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 27 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución a las personas que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazo de resolución a don José Agustín Fernández Escaño y doña Susana Morilla Rodríguez, de fecha 2 de julio de 2015, respecto de los menores A.F.M., S.F.M., I.F.M., A.F.M. y R.F.M., expedientes números 352-2011-00002310-1, 352-2011-00002307-1, 352-2011-00002282-1, 352-2011-00002302-1 y 352-2015-0000640-1.

Málaga, 27 de agosto de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 27 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución declarando la no existencia de desamparo a las personas que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución declarando la no existencia de desamparo a don José David Peregrín Montero y doña Jessica Gómez Sánchez, de fecha 2 de julio de 2015, relativa al menor J.M.P.G., expediente número 352-2014-00004941-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de agosto de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 27 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar a don Ricardo F. Pérez Díaz, de fecha 23 de julio de 2015, relativa al menor S.P.G., expediente número 352-2009-00002374-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de agosto de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 27 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción de acogimiento a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de extinción de acogimiento a doña Carmen Herrera Morodo, de fecha 25 de junio de 2015, relativa al menor A.D.S.H., expediente número 352-2006-0000326-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de agosto de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 27 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución declarando la no existencia de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución declarando la no existencia de desamparo a don Chaker Agdouri, de fecha 18 de junio de 2015, relativa a los menores S.A., C.B. y A.B., expediente/s número/s 352-2011-00001606-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de agosto de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 27 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución declarando la no existencia de desamparo a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución declarando la no existencia de desamparo a doña Saloua Bensseamar, de fecha 18 de junio de 2015, relativa a los menores S.A., C.B. y A.B., expediente/s número/s 352-2011-00001606-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de agosto de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 27 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución declarando la no existencia de desamparo a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución declarando la no existencia de desamparo a don Manuel Heredia Molina, de fecha 2 de julio de 2015, relativa a los menores J.H.C., S.S.H.C., Y.H.C. y N.H.C., expedientes números 352-2014-00003219-1, 352-2014-00003218-1, 352-2014-00003223-1 y 352-2014-00003222-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de agosto de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 27 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acuerdo de inicio a las personas que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acuerdo de inicio a doña Fátima Muñoz Pedrosa y don Antonio Gutiérrez Orozco, de fecha 18 de junio de 2015, relativa al/os menor/es A.M.G.M., expediente/s número/s 352-2013-00002516-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de agosto de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 31 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazo de resolución a don Gabriel Chirca, de fecha 7 de agosto de 2015, respecto del menor M.G.C., expediente número 352-2015-00001837-1.

Málaga, 31 de agosto de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 31 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazo de resolución a doña Mihaela Chirca, de fecha 7 de agosto de 2015, respecto del menor M.G.C., expediente número 352-2015-00001837-1.

Málaga, 31 de agosto de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 31 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a Francisco Román Zúñiga Figuera, de fecha 6 de agosto de 2015, respecto del menor F.Z.G., expediente número 352-2015-00002286-1.

Málaga, 31 de agosto de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Intentada, sin efecto, la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a las personas interesadas que, para conocimiento íntegro del mismo, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, de Cádiz.

Notificado/a: Pegrico, S.L.

NIF/CIF: B11897501.

Último domicilio conocido: Jerez de la Fra. (Cádiz).

Expediente sancionador: 11073 15.

Acto que se notifica: Carta de pago.

Plazo de alegaciones: Los plazos fijados para el pago de las sanciones, en período voluntario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones vigentes son:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Cádiz, 7 de septiembre de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de declaración de ratificación de desamparo y traslado de centro, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en materia de protección de menores.

Nombre y apellidos: Don Juan Manuel Abreu Guisado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se desconoce el domicilio del interesado, sin que haya sido posible realizar la preceptiva notificación, se publica el presente anuncio de Resolución de ratificación de desamparo y traslado de centro, relativa al menor J.A.T., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrá comparecer la interesada en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 8 de septiembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar ésta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento íntegro de las resoluciones los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 09,00 a 14,00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones cabe interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Núm. Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI
(DPSE)758-2015-00072046-2	Suspensión PNC	ROMERO JIMÉNEZ, ROSARIO	09284004P
(DPSE)758-2015-00072167-2	Suspensión PNC	BAEZ RIVERO, ANA MARÍA	53280154X
(DPSE)758-2015-00072159-2	Suspensión PNC	PÉREZ SILVA, RAMÓN	51920101Q
(DPSE)758-2015-00072139-1	Suspensión PNC	CASTAÑEDA SURANA, ROSARIO	31349313Z
(DPSE)758-2015-00072053-2	Suspensión PNC	NAVARRO GONZÁLEZ, EVA	27312252M
(DPSE)758-2015-00072190-2	Suspensión PNC	MARÍN ADAME, M. ^a DEL MAR	79193582M
(DPSE)758-2015-00072068-2	Suspensión PNC	CABALLERO VERA, M. ^a JOSEFA	27893009N
(DPSE)758-2015-00072192-1	Suspensión PNC	LAKFAITI LAKFAITI, MOHAMED	X1386161C
(DPSE)758-2015-00072062-1	Suspensión PNC	DE LA PAZ CAMPOS, M. ^a JOSEFA	27829597B
(DPSE)758-2015-00071123-2	Suspensión PNC	REYES FERNÁNDEZ, MILAGROS	28231776N
(DPSE)758-2015-00071118-1	Suspensión PNC	PANEQUE RUIZ, MARÍA ISABEL	28360709F
(DPSE)758-2015-00072123-2	Suspensión PNC	LÓPEZ RODRÍGUEZ, DAVID	28805970B
(DPSE)758-2015-00072069-2	Suspensión PNC	EGEA PASTRANA, M. ^a ENGRACIA	27894255Q
(DPSE)758-2015-00072045-1	Suspensión PNC	MALLO CARNIEL, BEATRIZ HAYD	09023598P
(DPSE)758-2015-00072191-2	Suspensión PNC	SILVA BARGA, M. ^a TERESA	X1850756S
(DPSE)758-2015-00072129-2	Suspensión PNC	ROMERO VELÁZQUEZ, PEDRO JOSÉ	29508469K

Sevilla, 8 de septiembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento íntegro de las resoluciones los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas). Contra las referidas resoluciones cabe interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Núm. Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI
(DPSE)758-2015-00071124-2	Suspensión PNC	MIJE DÍAZ, MANUEL	28321532E
(DPSE)758-2015-00071134-2	Suspensión PNC	RUBIANO RODRÍGUEZ, RAFAEL	27867151Y
(DPSE)758-2015-00072131-1	Suspensión PNC	PÉREZ CUELLO, BENEDICTA	30057196Z

Sevilla, 8 de septiembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento íntegro de las resoluciones los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones cabe interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Núm. Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI
(DPSE)758-2015-00071131-2	Suspensión PNC	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, JUAN	29774530H
(DPSE)758-2015-00071129-2	Suspensión PNC	LAVADO BELLIDO, DOMINGO	28693062X
(DPSE)758-2015-00071138-2	Suspensión PNC	TIRADO RODRÍGUEZ, MATÍAS	44209911R
(DPSE)758-2015-00071130-2	Suspensión PNC	PISA NAVARRO, LISARDO	28695066J

Sevilla, 8 de septiembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica trámite de audiencia en materia de protección de menores.

Nombre y apellidos: Doña Vanesa Sánchez Suárez.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se desconoce el domicilio de la interesada; se publica el presente anuncio por el que se da el preceptivo trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. DPSE-353-2015-073-1, relativo al menor B.S.S., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda del menor.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes, a la propuesta de ratificación de desamparo y acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente.

En el caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Sevilla, 8 de septiembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria de establecimiento alimentario con titular que se cita.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en Carretera San Calixto, km. 0.5, de Las Navas de la Concepción (Sevilla) y titular Pema Embutidos y Jamones, S.L., consta autorizado para la actividad de matadero de porcino y sala de despiece de carne de unguados, e inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) con número de asiento 10.10760/SE.

Segundo. Con fecha 26.5.2015 ha sido puesto de manifiesto en informe de los servicios de inspección, que actualmente el establecimiento carece de actividad comercial alimentaria alguna, permaneciendo cerrado con una cadena sin poder acceder a su interior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 8, del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, sobre autorización sanitaria de empresas y establecimientos alimentarios (BOJA núm. 60, de 27.3.2013), dispone que dicha autorización quedará extinguida cuando se constate el cese definitivo de la actividad por la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía, siendo declarada por el mismo órgano que ostenta la competencia para su autorización y procediendo en tal caso su asiento en el RGSEAA y la consecuente cancelación de la correspondiente inscripción, de acuerdo con el artículo 5, del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA (BOE núm. 57, de 8.3.2011).

Segundo. El artículo 5, del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA, dispone que la modificación y cancelación registral podrá realizarse de oficio, debiendo ser previamente puesta de manifiesto a los interesados, que podrán alegar y presentar las justificaciones y documentos que estimen pertinentes.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7, del referido Decreto 61/2012, de 13 de marzo, esta Delegación Territorial,

A C U E R D A

Poner de manifiesto a los interesados la falta de actividad alimentaria en el establecimiento referido en los antecedentes y conceder un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que éstas sean presentadas, será declarado el cese definitivo de la actividad implicada y la extinción de su autorización sanitaria y remitida dicha declaración para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de la correspondiente inscripción registral.

Sevilla, 8 de septiembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica trámite de audiencia en materia de protección de menores.

Nombre y apellidos: Doña Ana Isabel Bulnes Carnero.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se desconoce el domicilio de la interesada; se publica el presente anuncio por el que se da el preceptivo trámite de audiencia en el procedimiento de núm. DPSE-375-2014-0005, relativo al menor R.B.C, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 del Decreto 268/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes a la propuesta de constitución de acogimiento familiar preadoptivo del menor con sus actuales acogedores.

En el caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Sevilla, 8 de septiembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el segundo cuatrimestre de 2015.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la Ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Único. Hacer público que no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el segundo cuatrimestre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia Ley.

Sevilla, 7 de septiembre de 2015.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre trámite de información pública del expediente de concesión de aguas públicas que se cita, en el término municipal de Lepe (Huelva). (PP. 1571/2015).

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

2014SCA000424HU (Ref. Local: 24372)

En la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

Peticionario: Agromartín, S.L.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento casas de temporeros (210 personas) y oficina (10 personas).

Captación: Pozo. Coordinadas. UTM (HUSO 29) X-655.564; Y- 4.127.627. Profundidad del pozo: 10 metros.

Volumen solicitado: 6.800 m³.

Término municipal: Lepe (Huelva).

Finca: Vasco Gil (políg. 5, parc. 372).

Registro solicitud: 20.6.2014.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 11 de junio de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 25 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada y Plan de Restauración del Proyecto de Aprovechamiento del agua mineral natural «Cuevas de San Marcos» en el t.m. de Cuevas de San Marcos (Málaga). (PP. 1753/2015).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en el art. 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, esta Delegación Territorial somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada y Plan de Restauración del proyecto de referencia, durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Las Capacheras, S.C.A.

Emplazamiento: Paraje «Las Capacheras» en el t.m. de Cuevas de San Marcos, parcela 191, polígono 10 (nave) / Parcela 182, polígono 10 (sondeo).

Características: Nave industrial de 338 m². Conducción de agua desde el sondeo a la nave.

Expediente: AAU/MA/08/15.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención y Control Ambiental, 29071, Málaga.

Málaga, 25 de junio de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a los interesados señalados a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado las resoluciones que se indican, con advertencia expresa de que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Autorizaciones y Concesiones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sita en Avenida Reina Sofía, s/n (antes Carretera Nacional IV, km 637) Jerez de la Frontera (Cádiz).

Ref. Exp.	Interesado	Término Municipal	Provincia	Acto Administrativo
1995SCB000344CA 5494/1995	MICHAEL FALKO GERHARD TAPPE	CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DENEGATORIA
2011SCB001734CA	FRANCISCO DE PAULA CASTRELO DELGADO	VEJER DE LA FRONTERA	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DENEGATORIA

Cádiz, 8 de septiembre de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expediente.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2015/345/EP. Iván Álvarez Navarro. Pueblo Nuevo de Guadiaro (Cádiz). Propuesta de resolución. «Instalación de una red de 20 de metros de largo por 5 metros de altura, que impide el paso de especies silvestres, dando muerte a una grajilla en relación con el art. 7.2A» los cuales tuvieron lugar el día 29 de julio de 2014 (Avda. Los Caños – Discoteca Moon Pueblo Nuevo Guadiaro), sito en el t.m. de San Roque (Cádiz). Infracción Grave art. 74.8, art. 73.1, art. 82.1.b, art. 82.1.a, de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 700 euros e indemnización 6.39 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

2. Expte. CA/ 2015/52/EP. Francisco Javier Saltares Sampedro. Puerto de Santa María (El) (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. «Cazar con artes prohibidas (19 perchas y 1 lazo)» los cuales tuvieron lugar el día 24 de noviembre de 2013 (Camino Viejo de Rota), sito en el t.m. de El Puerto de Santa María (Cádiz). Infracción Grave art. 74.10, art. 82.1.b, de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 octubre. Multa 610 euros

3. Expte. CA/2014/1089/EP. Jesús Márquez Pérez. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Resolución de Revocación Propuesta Resolución. Con fecha 25.11.2014 se inició procedimiento sancionador de referencia contra Jesús Márquez Pérez, imputándole «capturar aves fringílicas con artes prohibidas (27 trampas y una máquina electrónica) dando muerte a 3 bisbita (catalogadas de interés especial) en relación con el art. 7.2A», en Camino Santo de Dios, sito en el t.m. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Visto los preceptos legales y demás disposición en general y pertinente de aplicación. Acuerdo: Revocar la Propuesta de Resolución de fecha 18 de mayo de 2015 y número de Registro de Salida 6712, y retrotraer las actuaciones al momento anterior al dictado del Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba en el que se adopte el acuerdo correspondiente sobre los medios de prueba propuestos por el interesado.

4. Expte. CA/2015/606/EP. Germán Garrido Galván. Las Cabezas de San Juan (Sevilla). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. «Tenencia en el interior del vehículo matrícula 9096BPK de dos perchas-trampas (artes prohibidas) (CTRA A-384, km 14), sito en el t.m. de Bornos (Cádiz). Infracción Leve art. 73.6 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 100 euros todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

Cádiz, 8 de septiembre de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expediente.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

1. Expte. CA/2001/103/AGMA/ENP. Emilio Pérez del Camino Ramil – Los Barrios (Cádiz). Imposición de una vigésimo primera multa coercitiva. Construcción sin autorización administrativa de una vivienda, habiendo construido en la fecha de la denuncia los cimientos, suelo de hormigón y techo, en una extensión de 339 m², en las parcelas 17 y 21, en el paraje conocido como «Beharas, Manantiales del Duque», en el interior del Parque Natural de los Alcornocales, en el t.m. de Los Barrios (Cádiz). Acuerdo: Imponer una vigésimo primera multa coercitiva en la cuantía de 3.000 euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su estado anterior, con derribo de lo ilícitamente construido si la actuación no fuera legalizable; al no ser legalizable la actuación, la obligación se concreta en la restitución del terreno a su estado anterior con demolición de lo ilícitamente construido.

2. Expte. CA/2006/377/AGMA/ENP. Ángeles Corrales Sánchez – Grazalema (Cádiz). Imposición de una tercera multa coercitiva. Instalación de caravana mediante anclaje y apuntalamiento al terreno en Espacio Natural Protegido sin autorización; en el paraje conocido como «Viña Nueva», en el Parque Natural Sierra de Grazalema. Acuerdo: Imponer una tercera multa coercitiva en la cuantía de 60 euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.

3. Expte. CA/2012/239/AGMA/FOR. Francisco Vela Carrasco – Sevilla (Sevilla). Notificación resolución recurso de alzada. Acuerdo: Inadmitir el recurso de alzada interpuesto.

4. Expte. CA/2014/1094/GC/ENP. Francisco Javier Granados Domínguez – Camas (Sevilla). Resolución definitiva de procedimiento sancionador. Acampar en Espacio Natural Protegido fuera de los lugares habilitados al efecto, en el paraje conocido como «Arroyo Molinos, Venta Esteban», en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema), en el t.m. de Zahara (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.k) de la Ley 2/89, de Inventario ENP de Andalucía. Calificable como leve y sancionable según arts. 26.1.k) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción multa pecuniaria: 100 euros.

5. Expte. CA/2015/384/AGMA/ENP. José Aguilera Jiménez – Algeciras (Cádiz). Acuerdo de apertura de período de prueba. Elevar estructura preexistente 1,5 m mediante bloques de hormigón, instalación de cubierta metálica apoyada en vigas metálicas, todo ello ocupa una superficie de 50 m², todo ello en Espacio Natural Protegido sin autorización, en el paraje conocido como «Molino Viejo de la Teja», en el Espacio Protegido (Los Alcornocales), en el t.m. de Los Barrios (Cádiz). Acuerdo: Abrir un período para la práctica de las siguientes pruebas: Informe por agentes a las alegaciones y ratificación, en su caso, en los hechos denunciados; informe de la Dirección del Parque acerca de si la referida actuación es viable.

6. Expte. CA/2015/412/GC/PA. Águeda Pozo Pretel – Barbate (Cádiz). Acuerdo de apertura de período de prueba. Creación de un circuito de motocross, en el paraje conocido como «Finca El Socaire», en el t.m. de Barbate (Cádiz). Acuerdo: Abrir un período para la práctica de las siguientes pruebas: Informe por agentes a las alegaciones e informe acerca de si efectivamente se trata de la creación de un circuito con las instalaciones adecuadas para el desarrollo de dicha actividad, describiendo las infraestructuras con que cuenta.

7. Expte. CA/2015/496/GC/ENP. Jon Martínez Ibarra – Bilbao (Vizcaya). Resolución definitiva de procedimiento sancionador. Pernoctar en el interior del vehículo matrícula 7995CNJ entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, en el paraje conocido como «Paloma Baja», en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de Inventario ENP de Andalucía. Calificable como leve y sancionable según arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción multa pecuniaria: 100 euros.

8. Expte. CA/2015/597/GC/FOR. Elisabeth Anne Crozier – La Línea de la Concepción (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de gargos. Corta de especies arbóreas sin autorización; como consecuencia de acopio de material para trazado de camino se ha dañado un acebuche. Todo ello en el paraje conocido como «Cerro Luis Vázquez y La Hertezuela», en el Espacio Protegido (Los Alcornocales), en el t.m. de Castellar de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 76.2) de la Ley Forestal de Andalucía. Calificable como leve y sancionable según arts. 80.4) y 86.c) del mismo Texto Legal. Acuerdo: Multa: 400 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Restitución del terreno a su estado anterior.

9. Expte. CA/2015/630/AGMA/FOR. Ziyán Habiba – Algeciras (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de gargos. Circular y estacionar el vehículo matrícula MA-0226-CJ en el Carril Forestal del Monte de Utilidad Pública «Hoyo Don Pedro», dentro del Parque Natural de los Alcornocales, estando prohibido y señalizado, en el Monte (Hoyo de Don Pedro) con matrícula CA-50057, en el t.m. de Los Barrios (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 77.4 de la Ley Forestal de Andalucía. Calificable como leve y sancionable según arts. 80.4) y 86.a) del mismo Texto Legal. Acuerdo: Multa: 200 euros.

10. Expte. CA/2015/651/GC/ENP. José María Gagigas Talledo – Conil de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de gargos. Vehículo matrícula 29489DPM, estacionado en Espacio Natural Protegido en lugar no habilitado al efecto, en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema), en el t.m. de Ubrique (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.k) de la Ley 2/89, de Inventario ENP de Andalucía. Calificable como leve y sancionable según arts. 26.1.k) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. Acuerdo: Multa: 100 euros.

Cádiz, 8 de septiembre de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de aprovechamiento de aguas que se cita, tramitado en esta Administración, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sita en carretera N-IV, km 637, 11407, Jerez de la Frontera, Cádiz, advirtiéndole que transcurrido el plazo de diez días a contar desde la fecha de esta publicación, se le podrá tener por desistido de su solicitud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Ref. Exp.	Interesado	Término Municipal	Acto Administrativo
2002SCB000306CA 1651/2002	JOSÉ NARANJO PLATA	PUERTO SERRANO-Cádiz	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN

Cádiz, 8 de septiembre de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expediente.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2009/231/AGMA/FOR. PROPERTY SURFING S.L. MARBELLA (MÁLAGA). IMPOSICIÓN DE UNA PRIMERA MULTA COERCITIVA. Construcción de caminos de sub-base de 850 m de longitud por 5 m de ancho en una zona de dehesa; también en 6 localizaciones de la finca se han realizado movimiento de tierra y abancalamiento para la nivelación del terreno en unas superficies de 1.700 a 1.800 m², también se han instalado 3 casas de madera con unas dimensiones de 10 por 11 metros y una móvil de ruedas de 8 por 4 m, en el paraje conocido como "Los Derramaderos, en el T.M. de Barbate (Cádiz). ACUERDO: Imponer una primera multa coercitiva en la cuantía de 150,25 Euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su estado anterior, conforme a un Plan de Restauración.

2. Expte. CA/2013/842/GC/ENP. DON PHILIPPE DENIS ANDRE SOULIER TARIFA (CADIZ). REQUERIMIENTO PREVIO A LA EJECUCIÓN FORZOSA. Cambio de ventanas, puertas y emparchado de muros con piedra en tres edificaciones de 150, 70 y 35 m², con cambio de uso de garaje a gimnasio en esta última. Sustitución del solado de terraza y del acerado alrededor de las edificaciones citadas por tarimas de madera. Construcción de muro de contención de unos 35 m de longitud con una altura de entre 0,5 a 1 m y relleno de tierra, delimitando una superficie de unos 150 m² para estacionamiento de vehículos. Retirada de alicatado de piscina y reparación de la misma. Vertido de unos 200 m³ de arena procedente de la Duna de Valdevaqueros, ocupando una superficie de unos 500 m² alrededor de la piscina. Cambio de lugar de puerta de accesos de entrada a la finca. Todo ello en Espacio Natural Protegido y sin autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el paraje conocido como "Finca La Laguna, Polígono 17, Parcela 164. REQUERIMIENTO: Restitución del terreno a su ser y estado anterior al vertido, procediendo a la retirada de los áridos vertidos.

3. Expte. CA/2014/524/AGMA/COS. SALVADOR GONZALEZ GURREA. JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Instalación de caseta de madera, descansando cada uno de sus lados sobre hilera de bloques y esta a su vez sobre placa de hormigón, siendo su superficie total de 8 m². Instalación de horno con barbacoa y leñero con una superficie de 3,6 m². Anexa a la casa se ha colocado losetas de hormigón a modo de acerado ocupando un total de 35 m². Instalación de escalera de acero galvanizado. Todo ello en Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, sin autorización, en el paraje conocido como "entre los Hitos M-14 y M-15, deslinde C-564-CA (El Palmar)", en el T.M. de Vejer de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el Art. 90.2.j) de la Ley de Costas. Sancionable según Art. 97.1.c) del mismo Texto Legal. RESOLUCIÓN: Sanción Multa pecuniaria: 3.618,25 Euros. Otras Obligación no Pecuniarias: Retirada de las instalaciones, obras y trabajos ejecutados.

4. Expte. CA/2014/832/PL/PA. VERTIBORAS S.L. CADIZ (CADIZ). REQUERIMIENTO PREVIO A LA EJECUCIÓN FORZOSA. Llevar a cabo operaciones de gestión de residuos no peligrosos (almacenamiento y transferencia de residuos) sin autorización, en la zona aneja al Polígono Industrial de Tahivilla, en el T.M. de Tarifa (Cádiz). REQUERIMIENTO: Retirada de los residuos y entrega a gestor autorizado, y limpieza del lugar.

5. Expte. CA/2014/838/GC/PA. QUINIGOLF S.L. SAN MARTÍN DEL TESORILLO (CADIZ). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Ejecución de obras consistentes en la construcción de una presa en el cauce del Río Hozgarganta, sin autorización, en el paraje conocido como “Montenegral, cauce y márgenes del Río Hozgarganta, coordenadas UTM Huso 30 X288543; Y4022428”, en el Espacio Protegido (P.N. Los Alcornocales), en el T.M. de Jimena de la Frontera (Cádiz) RESOLUCIÓN: Otras Obligación no Pecuniarias: Reposición de las cosas a su estado anterior con retirada de los restos que quedan en el cauce.

6. Expte. CA/2015/171/GC/PA. FRANCISCO JAVIER CLAVIJO LOPEZ. JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Ejercicio de actividad (taller de vehículos a motor) productora de residuos peligrosos sin haber efectuado su titular la obligatoria comunicación previa a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Almacenamiento inadecuado de residuos sin etiquetado claro y legible, carece de registro de movimientos de residuos ni justifica las entregas de los residuos a gestor autorizado, en el paraje conocido como “carretera AP-4, cercano a Estella del Marqués (Taller Vehículos a Motor)”, en el T.M. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el Art. 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificable como LEVE y sancionable según Art. 148.1.a) y 148.2) del mismo Texto Legal). Infracción tipificada en el Art. 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificable como GRAVE y sancionable según Art. 147.1.a) y 147.2) del mismo Texto Legal. RESOLUCIÓN: Sanción Multa pecuniaria: 1.000 Euros.

7. Expte. CA/2015/208/PA/PA. CLEMENTE RODRIGUEA TOCINO/TRANSPORTES CLEMENTE. CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ). REQUERIMIENTO. Requerimiento a Dº Clemente Rodríguez Tocino (Transportes Clemente) para que comparezca ante la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Dpto. de Informes y Sanciones, sito en Plaza. de Asdrúbal, 4.ª planta, Cádiz, con carácter de TESTIGO, para que deponga sobre aquellos extremos del interrogatorio a practicar por el Instructor del Expte.

8. Expte. CA/2015/212/AGMA/ENP. STEFAN KLUMPP. TARIFA (CADIZ). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Pernoctar en la autocaravana matrícula AG-446928 dentro del Paraje Natural de Los Lances, en el paraje conocido como “Venta El Tito”, en el Espacio Protegido (Playa de Los Lances), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el Art. 26.1.k) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificable como LEVE y sancionable según Art. 26.1.k) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. Infracción tipificada en el Art. 26.1.a) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificable como LEVE y sancionable según Art. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. RESOLUCIÓN: Sanción Multa pecuniaria: 100 Euros.

9. Expte. CA/2015/245/PA/PA. MANUEL FERNANDEZ CARMONA. ALGECIRAS (CADIZ). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Llevar a cabo la eliminación de residuos (plásticos) mediante quema incontrolada, en el paraje conocido como “C/ Concordia,1 (Polígono Cortijo Real)”, en el T.M. de Algeciras (Cádiz). Infracción tipificada en el Art. 147.1.d) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificable como GRAVE y sancionable según Art. 147.1.d) y 147.2) del mismo Texto Legal. RESOLUCIÓN: Sanción Multa pecuniaria: 610 Euros.

10. Expte. CA/2015/424/ENP. RAFAEL PARDO LAUNA. SABIÑANIGO (HUESCA). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Estacionar en el vehículo autocaravana matrícula 6893GVF entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como “Arroyo Alpariate”, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el Art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificable como LEVE y sancionable según Art. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. RESOLUCIÓN: Sanción Multa pecuniaria: 100 Euros.

11. Expte. CA/2015/15/GC/ENP. MARIANO MINGUEZA HERNANDEZ. EL BOALO (MADRID). ACUERDO POR EL QUE SE RECTIFICA ERROR MATERIAL EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR. Rectificación de error material en la Propuesta de Resolución, en el sentido de que, en el antecedente primero, con fecha de comisión de los hechos debe indicarse “el 26 de septiembre de 2014” en lugar de “el 26 de abril de 2014”.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de aprovechamiento de aguas que se cita tramitado en esta Administración, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sita en Carretera N IV, km 637, 11407, Jerez de la Frontera, Cádiz, y bajo la advertencia de que, transcurridos tres meses desde la publicación del presente anuncio sin realizar los interesados las actividades necesarias para reanudar la tramitación del presente expediente, se producirá la caducidad del mismo, acordándose el archivo de las actuaciones, en virtud del artículo 92 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Ref. Exp.	Interesado	Término municipal	Provincia	Acto administrativo
1989SCB000172CA2366/1989	JOSÉ GUILLOTO AGUILAR	PUERTO STA. MARÍA	CÁDIZ	SUBSANACIÓN SOLICITUD
1989SCB000561CA 5700/1989	JOSÉ GALVÁN FDEZ.	JEREZ FRONTERA	CÁDIZ	SUBSANACIÓN SOLICITUD
1996SCB000200CA 1878/1996	ISABEL OLIVA HERRERA	SAN FERNANDO	CÁDIZ	SUBSANACIÓN SOLICITUD

Cádiz, 8 de septiembre de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a los interesados señalados a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado las resoluciones que se indican, con advertencia expresa de que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Autorizaciones y Concesiones de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sita en Avenida Reina Sofía, s/n (antes Carretera Nacional IV, km 637), Jerez de la Frontera (Cádiz).

Ref. Expte.	Interesado	Término municipal	Provincia	Acto administrativo
2005SCB000345CA 2187/2005	VANESSA LIDIA MATHEW	PUERTO SERRANO	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DENEGATORIA
2011SCB001758CA	JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ OLIVA	MIJAS	MÁLAGA	RESOLUCIÓN DENEGATORIA
2009SCB000101CA 3374/2009	ASOCIACIÓN VECINOS UNIDAD EJECUCIÓN 4G-4B	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
2010SCB000059CA 2010/0003987	INDUSTRIAS VALMASEDA 07-S.L.	MADRID	MADRID	RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD

Cádiz, 8 de septiembre de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a los interesados señalados a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado las resoluciones que se indican, con advertencia expresa de que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Autorizaciones y Concesiones de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sita en Avenida Reina Sofía, s/n (antes Carretera Nacional IV, km 637), Jerez de la Frontera (Cádiz).

INTERESADO	REF. EXPTE	T.M.	PROVINCIA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
SERAFINA LACAVE ABARZUZA	1992SCB000194CA 2057/1992	PUERTO DE SANTA MARÍA	CÁDIZ	DESESTIMADO RECURSO DE ALZADA
FRANCISCO RUIZ BENÍTEZ	2010SCB000797CA 5387/2010	BENALUP	CADIZ	DESESTIMADO RECURSO DE ALZADA
JUAN PEÑA RÍOS	1989SCB000485CA 5611/1989	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	DESESTIMADO RECURSO DE ALZADA

Cádiz, 8 septiembre de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expediente.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

1. Expte. CA/2015/103/CAZ. ISIDRO CABO RANQUEL. ALGECIRAS (CADIZ). PROPUESTA DE RESOLUCION." Transportar dos rifles en el vehículo matrícula 9936 DDV listo para su uso con silenciadores (Artes Prohibidas)" los cuales tuvieron lugar el día 16 de noviembre de 2014, (FINCA GUADACORTES) sito en el T.M. de Barrios (Los) (Cádiz). Infracción Grave art. 77.17, art. 74.10 art. 82.2b art. 82.1a de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 1203 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

2. Expte. CA/2015/699/CAZ. ANTONIO MARQUEZ BAREA. ARCOS DE LA FRA. (CADIZ). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Cazar en coto sin autorización del titular y en época de veda en el Coto Cinegético (Vegas de Elvira) con matrícula 10126, sito en el T.M. de San José del Valle (Cádiz). Infracción Grave art. 77.10 Art. 77.9 art. 82.2b de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 Octubre. Multa 1202 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

3. Expte. CA/2015/666/CAZ. JOAQUIN MATEOS MONTIANO. BARBATE (CADIZ). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Cazar con tres perros en terreno no cinegético (Zona Militar el Retín) sito en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción Leve art. 76.8 art. 82.2a de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 100 Euros todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

4. Expte. CA/2014/893/CAZA. ISMAEL GONZALEZ RODRIGUEZ. CHICLANA DE LA FRA. (CADIZ) RESOLUCION DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. "Cazar en coto sin autorización del titular, en época de veda con siete perros y sin licencia, capturando cinco conejos" los cuales tuvieron lugar el día 24 de septiembre de 2014, en el Coto cinegético (Los Gallardos (CA) con matrícula 11298, sito en el t.m. de Puerto Real (Cádiz). Infracción Grave art. 77.9 art. 77.10 art. 77.7 art. 82.2b de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 1803 Euros e Indemnización 79,7 Euros.

5. Expte. CA/2015/676/CAZ. DIEGO JAEN RACAMALES. BORNOS (CADIZ). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS."Fue sorprendido recogiendo 7 lazos (Artes Prohibidas) sin captura, en el Coto CA-11.020 en el paraje conocido como Fátima, en el Coto Cinegético (El Meloncillo) con matrícula 11020 sito en el T.M. de Puerto Serrano (Cádiz). Infracción Grave art. 74.10 art. 82.1b de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 610 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias:

Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

6. Expte. CA/2015/578/CAZ. LUIS CELIS MUÑOZ. CHICLANA DE LA FRA. (CADIZ) ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. “Cazar en coto sin autorización del titular del coto, con artes prohibidas (Un hurón y 9 redes) en época de veda y sin licencia en el Coto Cinegético (La Micono) con matrícula 10101, sito en el T.M. de Puerto Real (Cádiz). Infracción Grave art. 77.9 art. 74.10 art. 77.10 art. 77.7 art. 82.2b de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 2405 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

7. Expte. CA/2015/670/CAZ. MANUEL CELIS MUÑOZ. CHICLANA DE LA FRA. (CADIZ). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. “Cazar en coto sin autorización del titular, con artes prohibidas (40 lazos) en época de veda y sin licencia, capturando 10 conejos que fueron destruidos por estar en mal estado en el coto cinegético (La Boyal) con matrícula 11098, sito en el T.M. de Chiclana de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave art. 77.9 art. 74.10 art. 77.7 art. 82.1b de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 2405 Euros e Indemnización 319,2 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

8. Expte. CA/2015/678/CAZ. JOAQUIN NARANJO MELENDEZ. CHICLANA DE LA FRA. (CADIZ). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. “Cazar en terreno no cinegético con un perro y con artes prohibidas (5 redes y 2 hurones) capturando tres conejos los cuales tuvieron lugar en la CTRA A-390 KM 15 sito en el T.M. de Medina Sidonia (Cádiz). Infracción Grave art. 77.12 art. 74.10 art. 82.2b art. 82.1b de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 1203 Euros e Indemnización 95,76 Euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

9. Expte. CA/2015/317/CAZ. AMBROSIO MARTINEZ SANCHEZ. CONIL DE LA FRA. (CADIZ). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. “Cazar en coto sin autorización del titular, con artes prohibidas (Carabina) y en época de veda, dando muerte a un palomo”, los cuales tuvieron lugar el día 13 de enero de 2015, en el paraje conocido como La Zorrera, en el coto cinegético (Lucia Ruiz) con matrícula 10951, sito en el T.M de Conil de la Fra. (Cádiz) Infracción Grave art. 77.9 art. 74.10 art. 77.10 art. 82.2b art. 82.1b de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 1804 Euros e Indemnización 15,03 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

10. Expte. CA/2015/242/CAZ. MANUEL FLORES CARRASCO. MEDINA SIDONIA (CADIZ). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. “Cazar con artes prohibidas (hurón y cuatro redes) capturando cuatro conejos que fueron puestos en libertad”, los cuales tuvieron lugar el día 8 de febrero de 2015, (Finca Buena Vista) sito en el T.M. de Medina sidonia (Cádiz). Infracción Grave art. 74.10 art. 82.1b de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 610 Euros.

11. Expte. CA/2015/406/CAZ. LUIS SANCHEZ MENA. PATERNA DE RIVERA (CADIZ). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. “Cazar con artes prohibidas (8 lazos) y en terreno no cinegético capturando cuatro conejos”, los cuales tuvieron lugar el día 14 de abril de 2015, (Padrón de la Mesa Alta) sito en el T.M. de Medina Sidonia (Cádiz). Infracción Grave art. 74.10 art. 77.12 art. 82.2b art. 82.1b de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 1203 euros e Indemnización 127,68 Euros. Otras obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

12. Expte. CA/2014/1089/EP. JESUS MARQUEZ PEREZ. SANLUCAR DE BARRAMEDA. (CADIZ). ACUERDO DE DENEGACIÓN DE PRUEBAS PROPUESTAS Y REMISION DOCUMENTACIÓN . “Denuncia interpuesta por Policía Local captura de aves con artes prohibidas. Acuerdo: Rechazar, de conformidad con lo establecido en los art. 17.2 R/D 1398/93 de 4 de Agosto, 80.3 y 137.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre .

13. Expte. CA/2014/1091/EP. JUAN LOZANO BATISTA. SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. “Capturar aves fringílicas artes prohibidas (una red y una máquina reproductora de canto) y tenía 11 pardillos, 10 verderones y 5 jilgueros sin anillar, en relación con art. 7.2D” los cuales tuvieron lugar el día 30 de octubre de 2014, (Camino Cañada de Pan y Ajo nº

9) sito en el t.m. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Infracción Grave y Leve art. 74.10 art. 73.1 art. 82.1a art. 82.1b de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 700 Euros.

14. Expte. CA/2015/704/EP. SOCIEDAD DE CAZA CALPE. SAN ROQUE (CADIZ). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. “No comentar a la Consejería competente en materia de caza la aparición de cebos envenenados o especímenes afectados por los mismos y utilizar jaulas trampas, no selectivas, dentro del coto sin la expresa autorización del organismo competente. Lugar de los hechos en el Coto Cinegético (Sierra Carbonera) con matrícula 10964, sito en el T.M. de San Roque (Cádiz) Infracción Grave art. 74.10, art. 77.15 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 2000 Euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión de la autorización del aprovechamiento por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

15. Expte. CA/2015/505/PES. PEDRO GONZALEZ CORONIL. VILLAMARTIN (CADIZ). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. “Pescar careciendo del seguro obligatorio del pescador, en relación con el art. 61.C, los cuales tuvieron lugar el día 11 de mayo de 2015, (Pantano de Bornos Zona Las Pitas) sito en el T.M. de Bornos (Cádiz) Infracción Leve art. 79.13 art. 82.2ª de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 100 Euros.

16. Expte. CA/2015/279/EP. JERONIMO ALPRESA ANDRADES. VILLAMARTIN (CADIZ). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. “Portar en el interior de un bolso/nevera 140 perchas (Artes Prohibidas)”, los cuales tuvieron lugar el día 9 de marzo de 2015, (Cañada Los Cables) sito en el T.M. de Villamartín (Cádiz). Infracción Grave art. 74.10 art. 82.1b de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 610 Euros.

17. Expte CA/20158/689/CAZ. MIGUEL ANGEL PEREA ACEVEDO. VILLAMARTIN (CADIZ). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. “Cazar de noche (22,30 Horas), en coto sin autorización del titular y en época de veda en el Coto Cinegético (Tierras Nuevas de San José) con matrícula 11027, sito en el t.m. de Villamartín (Cádiz) Infracción Grave art. 77.25 art. 77.9 art. 77.10 art. 82.2b de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 1803 Euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años

18. Expte. CA2015/455/PES. ANTONIA GUTIERREZ SALIDO. (SEVILLA). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. “Pescar sin licencia, sin seguro obligatorio del pescador y sin la tarjeta acreditativa de habilitación como pescador, en relación con el art. 61.C y A”, los cuales tuvieron lugar el día 22 de abril de 2015, (Pantano de Bornos Zona Las Pitas) sito en el T.M. de Bornos (Cádiz) Infracción Leve art. 79.13 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 300 Euros.

Cádiz, 8 de septiembre de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expediente.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2001/143/AGMA/EP. JOSE CARLOS CARBALLAL AZUTIA. TARIFA (CADIZ). IMPOSICION DE DECIMONOVENA MULTA COERCITIVA. Realizar obras y trabajos consistentes en construcción de dos estructuras de madera de unos sesenta metros cuadrados cada una con apariencia de vivienda e instalación de cerca metálica de unos setenta y siete metros de largo por dos metros de alto , todo ello sin autorización administrativa, en un enclave reconocido del monte de utilidad pública Betis en zona de Los Algarbes, y en el interior del fuero parque natural del frente litoral, en el T.M. de Tarifa (Cádiz). ACUERDO: Imponer una decimonovena multa coercitiva en la cuantía de 3.000 Euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de demolición de lo ilícitamente construido.

2. Expte. CA/2005/655/AG.MA/ENP. CARLOS DAZA SEDEÑO. TARIFA (CADIZ). IMPOSICION DE TERCERA MULTA COERCITIVA. Realizar cuatro explanaciones de la siguiente: 1ª -de 15,60 M x53,60 M y un camino accesorio de 53 M. x 2,5M.; 2º de 14 M x 24 M sin camino 3º de 25,40 M x 13,50 M y dos caminos de acceso, uno de 41,40 M y otro de 39,90 M x 2,5 M; 4º de 24,10 m x 19,50 M y un camino de 68 m x 2,56 m en el paraje conocido como Cañada Matatoro en el Parque Natural del Estrecho sito en el T. M. de Tarifa (Cádiz). ACUERDO: Imponer una tercera multa coercitiva en la cuantía de 601,01 Euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su estado originario según plan técnico a su estado originario que al efecto habrá de elaborarse.

3. Expte. CA/2005/661/AGMA/PA. CARLOS DAZA SEDEÑO. TARIFA (CADIZ). IMPOSICIÓN DE TERCERA MULTA COERCITIVA. Ejecución de cuatro caminos sin someterlos al previo y preceptivo procedimiento de informe ambiental en el paraje conocido como Cañada Matatoro en el Parque Natural del Estrecho. ACUERDO: Imponer una tercera multa coercitiva en la cuantía de 1500 Euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su estado anterior.

4. Expte. CA/2006/309/AG.MA/PA. ATLANTIS SERVICIOS INMOBILIARIOS SL. (MADRID) REQUERIMIENTO PREVIO A LA EJECUCION FORZOSA. Restauración de los terrenos afectados y dar total y pleno cumplimiento a la DIA, y ello por los siguientes hechos: Incumplimiento de la declaración de Impacto Ambiental expte A_199.040 Apartados 6 y 7 (Sistema Hidrológico) al inundarse con lodos la parte alta de humedad Arroyo Sotogordo. No construir los desagües y cunetas perimetrales en la zona de trabajo, en el paraje conocido como El Chapatal Cantera Cerro del Águila, en el T.M. de Castellar de la Fra. (Cádiz). REQUERIMIENTO: Habrá de proceder y hacer efectiva la obligación de restauración de los terrenos afectados y dar total y pleno

cumplimiento a la D.I.A. . A este respecto las actuaciones concretas a realizar son las reseñadas en el informe del Departamento de Prevención y Control Ambiental de fecha 23/07/2012.

5. Expte. CA/2011/712/AG.MA./FOR. MARIA LUISA WURSTER TARIFA (CADIZ). NOTIFICACION RESOLUCION RECURSO DE ALZADA: Resolución definitiva dictada en fecha 28 de julio de 2015 por el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la que se ACUERDA: Inadmitir el recurso de alzada interpuesto. Contra la mentada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

6. Expte. CA/2015/82/AG.MA/ENP. CARLOS GALLARDO MORENO. TORREMOLINOS (MALAGA). RESOLUCION DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR." Transitar por el sendero de uso público señalizado (Sendero del Pinspar) situado en el interior del area de reserva (Zona A) del Parque Natural Sierra Grazalema, careciendo de la preceptiva autorización administrativa" los cuales tuvieron lugar el día 25 de octubre de 2014, en el paraje conocido como La Cerca, en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema) sito en el T.M. de Grazalema (Cádiz).). Infracción Leve art. 74.2 de la Ley 5/99 de 29 Junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales art. 26.1c de la Ley 2/89 de 18 de julio Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa 100 Euros.

7. Expte. CA/2015/133/AG.MA/COS. SEBASTIAN SANCHEZ GUERRERO. VEJER DE LA FRA. (CADIZ). PROPUESTA DE RESOLUCION. "Enlosado de una superficie de 72 M2 y ejecución de ocho poyetes de 0,4 M. por 0,4 metros en servidumbre de protección del dominio publico marítimo terrestre sin autorización" los cuales tuvieron lugar el día 9 de enero de 2015, en el paraje conocido como Restaurante Francisco (entre los hitos M-48 del deslinde C-564-CA) sito en el T.M. de Vejer de la Fra. (Cádiz). Infracción administrativa tipificada como tal en el art. 90-2J art. 97.1-c de la Ley de Costas 2/2013 de 29 de mayo, de Protección y uso sostenible del litoral y modificación de Ley 22/88 de 28 de Julio de Costas. Multa 468 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.

8. Expte. CA/2015/303/OTROS FUNCS/FOR. DEHESA EL CHAPATAL C.G.S.L. ALGECIRAS. (CADIZ) ACUERDO DE APERTURA DE PERIODO DE PRUEBA. Incumplimiento del condicionado de la resolución F/173/13, mediante la cual se autoriza la realización de determinados trabajos forestales. Ello en el paraje conocido como Finca el Chapatal, en el Espacio Protegido (Los Alcornocales) sito en el T.M. de Castellar de la Fra.(Cádiz). Acuerdo: Instar al Director- Conservador PN Los Alcornocales informe acerca de la parcela y polígono donde se ejecutaron lo trabajos denunciados y los sitúe sobre plano. Instar a los Agentes de Medio Ambiente adscritos a la demarcación y que conocieron los hechos se ratifiquen, en su caso, en los términos de la denuncia interpuesta por Director-Conservador PN Los Alcornocales. Rechazar de conformidad con los establecido en los art. 17.2 R/D 1398/de 4 de Agosto 80.3 y 137.4 de la Ley 30/92 de 26 de Nov. la practica de las siguientes pruebas Aportación de fotografías por parte de los Agentes de Medio Ambiente. Testifical: cuyos datos constan en el expediente.

9. Expte. CA/2015/341/PA/ENP. DAMIAN COBOS LAINEZ (MALAGA) PROPUESTA DE RESOLUCION. "Estacionar el vehículo matricula 1296 HFM en el interior del Parque Natural de Los Alcornocales en zona donde está prohibida la acampada y circulación de vehículos equipado para ello encontrándose la basura recogida en bolsas y existían asientos tipo colchonetas desplegados alrededor del vehículo" los cuales tuvieron lugar el día 31 de marzo de 2015, en el paraje conocido como Tajo de las Escobas, en el Espacio Protegido Los Alcornocales sito en el T.M. de Algeciras (Cádiz). Infracción Leve artº 26.1.a de la Ley de 18 de Julio de Inventario de E.N.P. de Andalucía artº 26.1.d de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa 120 Euros.

10. Expte. CA/2015/346/AG.MA./ENP. FERNANDO MANUEL CONTEL LOPEZ. (ZARAGOZA) PROPUESTA DE RESOLUCION." Acceder al sendero de uso público señalizado denominado sendero del Pinsapar, situado en el interior del área de reserva (Zona A) del Parque Natural Sierra de Grazalema, careciendo de la preceptiva autorización administrativa" los cuales tuvieron lugar el día 23 de marzo de 2015, en el paraje conocido como Dehesa del Puerto y Hoyos del Pinar, El Pinsapar, en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema) sito en el T.M. de Grazalema (Cádiz). Infracción. Leve art. 26.1.c art. 27.1.a. de la Ley de 18 de Julio de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa 100 Euros.

11. Expte. CA/2015/358/AG.MA./ENP. IÑIGO LOPEZ DE AUDICANA JIMÉNEZ DE ABERASTURI. VITORIA (ALAVA) PROPUESTA DE RESOLUCION." Acceder al sendero de uso público señalizado denominado "Sendero de la Garganta Verde" situado en el interior del área de reserva (Zona A) del parque Natural Sierra de

Grazalema, careciendo de la preceptiva autorización”, los cuales tuvieron lugar el día 16 de marzo de 2015, en el paraje conocido como Puerto de los Acebuches, en el espacio Protegido (Sierra de Grazalema) sito en el T.M. de Grazalema (Cádiz). Infracción Leve artº 26.1.c art. 27.1.a de la Ley de 18 de Julio de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa 100 Euros.

12. Expte. CA/2015/368/GC/ENP. ARITZ BELATEGI DE LA FUENTE. ARRASATE/MONDRAGON (GUIPÚZCOA) PROPUESTA DE RESOLUCION. “Estacionar el vehículo matrícula 9339 DDT entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho encontrándose pernoctando en el interior del mismo”, los cuales tuvieron lugar el 16 de septiembre de 2014, en el paraje conocido como Los Carriles, en el Espacio Protegido del Estrecho sito en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción Leve art. 26.1.i de la Ley de 18 de Julio Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa 100 Euros.

13. Expte. CA/2015/371/G.C./ENP. JOAQUIN MIÑANA MORATAL. PALMA DE MALLORCA (BALEARES). PROPUESTA DE RESOLUCION. “Estacionar el vehículo matrícula 1077 FKW entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Paraje Natural del Estrecho encontrándose pernoctando en el interior del mismo.” Lo cuales tuvieron lugar el día 16 de septiembre de 2014, en el paraje conocido como Los Carriles, en el espacio Protegido (Del estrecho) sito en el T.M. de tarifa (Cádiz). Infracción Leve art. 27.1.a 26.1.i de la Ley de 18 de Julio de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa 100 Euros.

14. Expte. CA/2015/416/G.C./ENP. MANUEL MARINO. TARIFA (CADIZ). PROPUESTA DE RESOLUCION. “Estacionar el vehículo matrícula 2958 GCG entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del estrecho encontrándose pernoctando en el interior del mismo”. Los cuales tuvieron lugar el día 16 de septiembre de 2014, en el paraje conocido como Los Carriles, en el Espacio Protegido (Del Estrecho) sito en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción Leve art. 26.1.i art. 27.1.a de la Ley de 18 de Julio Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa 100 Euros.

15. Expte. CA/2015/421/G.C./ENP. FRANCISCO JAVIER BERMEJO SASTRE. SAN ROQUE. (CADIZ) PROPUESTA DE RESOLUCION. “Estacionar el vehículo matrícula 4173 GZK entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho encontrándose pernoctando en el interior del mismo.” Los cuales tuvieron lugar el día 6 de septiembre de 2014, en el paraje conocido como Casa de los Porros, en el Espacio Protegido (Del Estrecho) sito en T.M. de Tarifa (Cádiz) Infracción Leve art. 26.1.i art. 27.1.a de la Ley de 18 de Julio de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa 100 Euros.

16. Expte. CA/2015/476/AG.MA./COS. MIGUEL ANGEL MORALES VILLALABA. ALICANTE. ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Deposito y abandono del contenedor metálico de 12 x 12 metros en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre Playa Terrestre (Playa de Getares) sito en el T.M. de Algeciras (Cádiz). Infracción Leve art. 91-d 97-F de la Ley 2/2013 de 29 de mayo de Protección y uso sostenible del litoral de modificación de la Ley 22/88 de 28 de julio de Costas. Multa 150 Euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: Retirada del contenedor todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

17. Expte. CA/2015/632/AG.MA./FOR. EVA MARIA MOLINA BOTIN. GELVES (SEVILLA). ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. “Circular y estacionar el vehículo matrícula MA-6094-CC en el carril forestal del Monte de utilidad pública hoy Don Pedro, dentro del Parque Natural de los Alcornocales, estando prohibido y señalizado en el Monte (Hoyo de Don Pedro) con matrícula CA-50057, sito en el T.M. de Barrios (Los) (Cádiz). Infracción Leve art. 77.4 art. 86.A art. 80.4 Ley Forestal de Andalucía el Transito o permanencia en caminos o zonas forestales donde exista prohibición expresa en tal sentido, art. 28.2 de la Ley de 18 de Julio de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa 200 Euros todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

18. Expte. CA/2015/671/AG.MA:/ENP. BENOIT HIBON. DOS HERMANAS (SEVILLA). ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Transitar por el sendero de uso publico señalizado sendero del Pinsapar situado en el interior del área de reserva (Zona A) del Parque Natural Sierra de Grazalema, careciendo de la preceptiva autorización administrativa en el paraje conocido como El Hinojar, Monte Deseas del Puerto Hoyos del Pinar, en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema) sito en el T.M. de Grazalema (Cádiz). Infracción Leve art. 26.1c art. 27.1.a de la Ley de 18 e Julio Inventario de E.NP. de Andalucía Multa 100 Euros todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

19. Expte. CA/2015/672/G.C./ENP. KRISTEN MICHELLE SMITH. (MADRID). ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMUALCION DE CARGOS. Pernoctar en el interior del vehículo matrícula 02C25412 el cual se encontraba estacionado entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Espacio Natural Protegido Natural del Estrecho paraje conocido Valdevaqueros en el Espacio Protegido (Del Estrecho) sito en el T.M. de Tarifa (Cádiz)Infracción Leve art. 26.1.i de la Ley de 18 de Julio Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa 100 Euros todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

20. Expte. CA/2015/674/G.C./ENP. ANGELO TEATINI. TARIFA (CADIZ). ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Pernoctar en el interior del vehículo matrícula CA 0890 AP el cual se encontraba estacionado entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Espacio Natural protegido Parque Natural del Estrecho en el paraje conocido como Los Carriles, en el Espacio Protegido (Del Estrecho) sito en el T.M. de Tarifa (Cádiz).Infracción Leve art. 26.1.i de la Ley de 18 de Julio Inventario de E.N.P. Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa 100 Euros todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

21. Expte. CA/2015/687/G.C./ENP. MARIA GUADAÑO GARCIA. BASARDILLA (SEGOVIA). ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Pernoctar en el interior del vehículo matrícula M 2020 TY el cual se encontraba estacionando entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Espacio Natural Protegido Parque Natural del Estrecho en el paraje conocido como Zona Recreativa Los Pinos, en el Espacio Protegido (del Estrecho) sito en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción Leve art. 26.1.i de la Ley de 18 de Julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa 100 Euros todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

Cádiz, 8 de septiembre de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expediente.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2014/529/OF/PA. MARPI CANTERA S.L. JEREZ DE LA FRA. (CADIZ).REQUERIMIENTO PREVIO A LA EJECUCIÓN FORZOSA. Incumplimiento de la día (Expte. A.104.20) por movimientos de tierra, arranque de retamas y cerramiento instalado, afectado a la vía pecuaria Cañada de Esquivel en el T.M. de El Puerto Santa Maria Cádiz). REQUERIMIENTO: Primero.- En el plazo de UN MES, a partir de la recepción de este escrito, habrá de proceder a ejecutar y hacer efectiva la obligación impuesta de DEJAR LA VIA PECUARIA LIBRE Y EXPEDITA. Segundo.- En el supuesto de que no haga efectiva en el plazo indicado, y así se acreditare documentalmente, se procederá por esta Administración a la imposición de Multas Coercitivas, las cuales no podrán ser superior a un tercio de la multa fijada en la infracción cometida, de conformidad con el art. 165 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

2. Expte. CA/2015/163/G.C./PA. FRANCISCO GONZALEZ VELA. CONIL DE LA FRA.(CADIZ). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. "Eliminación incontrolada de residuos, tales como maderas, botellas de plástico, tubos de pvc y restos de pintura" los cuales tuvieron lugar e día 24 de octubre de 2014, en el paraje conocido como Inmediaciones de Hotel Garum, (Nac. 340. Km 24) sito en el T. M. de Conil de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave art. 159 art. 147.1.d art. 147.2 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Multa 610 Euros.

3. Expte. CA/2015/174/G.C./PA. ALEJANDRO MORENO FERNANDEZ. JEREZ DE LA FRA. (CADIZ). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. "Almacenamiento de residuos (neumáticos usados de vehículos a motor) de manera inadecuada dando lugar a incendio", los cuales tuvieron lugar el día 30 de agosto de 2014, (Finca Las Palmas) sito en el T.M. de Jerez de la Fra. (Cádiz)Infracción Grave art. 159 art. 147.1.d art. 147.2 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la calidad Ambiental. Multa 610 Euros.

4. Expte. CA/2015/315/OTROS FUNCS./FOR. AYUDA EL CAMELON S.A. ROTA (CADIZ). ACUERDO DE APERTURA DE PERIODO DE PRUEBA. "Cambio de uso de terreno forestal a agrícola: destocoñado de eucalipto en parcela de 2600 metros cuadrados, sin autorización de la Delegación Territorial, en el paraje conocido como Pago el Brosque, sito en el T.M. de Rota (Cádiz). De conformidad con los art. 80 y 137.4 de la Ley 30/92 de 26 de Nov. de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 17 del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto, por el que se aprueba el reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionador, de oficio. Acuerdo: Instar a los agentes de Medio Ambiente informen sobre lo siguiente: Las alegaciones expuestas por la entidad denunciada, y en particular si los trabajos quedan

amparados por las autorizaciones concedidas. Estado actual de la zona, si efectivamente se ha producido un cambio de uso.

5. Expte. CA/2015/418/G.C./ENP. IGNACIO GALLARDO PAYAN. TORREMOLINOS (MALAGA). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. “Estacionar el vehículo matrícula 1400 GFV entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho encontrándose pernoctando en el interior del mismo.” Los cuales tuvieron lugar el día 6 de septiembre de 2014, en el paraje conocido como Casa de los Porros, en el Espacio Protegido (del Estrecho) sito en el T.M. de Tarifa (Cádiz) Infracción Leve art. 26.1.i art. 27.1.a de la Ley 2/89, de 18 de Julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa 100 Euros.

6. Expte. CA/2015/483/AG.MA/ENP. ANTONIO ALBERT MATEA. (SEVILLA). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. “Acceder al interior del area de reserva (Zona A) del Parque Natural Sierra de Grazalema realizando la subida al Pico Cornicabra a través de los parajes denominadas “Camada del Puerto”, “Los Pilones” y Dehes del Taraml” por zonas no habilitadas al uso público careciendo de la preceptiva autorización administrativa, ” los cuales tuvieron lugar el día 6 de diciembre de 2014, en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema) sito en el T.M. de Zahara (Cádiz). Infracción Leve art. 26.1.c art. 27.1.a de la Ley 2/89 de 18 de Julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa 60,10 Euros.

7. Expte. CA/2015/639/G.C./VP. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CASTAÑO. ALGECIRAS. (CADIZ). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. “Circular con vehículo a motor (Monterio rojo matricula C 1254AZ por via pecuaria deteriorando el terreno en Vías Pecuarias (Cañada Real de Botafuegos al Jaramillo) sito en el T.M. de Barrios (Los) (Cádiz). Infracción Leve art. 21.4.A de la Ley de Vas Pecuarias. Multa 300 Euros.

8. Expte. CA/2015/648/AG.MA./COS. NICOLAS MALIA RUIZ. BARBATE. (CADIZ). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. “Llevar a cabo obras de reconstrucción de edificación de dimensiones cinco metros por cinco metros en zona afectada por servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre sin autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el paraje conocido como Entre Los Hitos M5 y M6 del deslinde marisma del Barbate (Ronda del Río) sito en el T.M. de Barbate.(Cádiz). Art. 90-2J de la Ley 2/2013 de 29 de mayo de Protección y uso sostenible del litoral de modificación de la Ley 22/88 de 28 de julio de Costas. Los hechos que se imputan serían sancionables con Multa de 25% del valor de las obras e instalaciones ejecutadas. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

9. Expte. CA/2015/661/OTROS FUNCS./PA. PROMOCIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS EL GAMO S.L. EL CUERVO (SEVILLA) ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS. “La explotación de un vertedero de residuos no peligrosos e inertes y residuos peligrosos, con capacidad de recepción de residuos superior a 10 t/día y con capacidad total superior a 25.000 t, sin haberse tramitado la preceptiva autorización ambiental. El ejercicio de actividad de eliminación de residuos peligrosos y no peligrosos sin autorización. El ejercicio de operaciones de eliminación de residuos no peligrosos mediante incineración sin autorización. La incineración de residuos sin atender a los requisitos establecidos para dicha operación en el R/D 815/2013 de 18 de Octubre los cuales tuvieron lugar el día 18 de mayo de 2015, en la Cantera y antiguo Vertedero de residuos “El Tollón” en el paraje conocido como “La Dehesa” sito en el T.M: de Jerez de la Fra. (Cádiz) .Infracción Muy Grave y Grave art. 147.1.d art. 147.2 art. 147.a art. 131.1.a art. 131.2 art. 146.2 de la Ley de Gestión Integrada de la calidad Ambiental. Multa 4.696.080 Euros . Otras Obligaciones No Pecuniarias: Sin perjuicio de la multas previstas en esta Ley, la comisión de las infracciones muy graves tipificadas en el misma podrá llevar aparejada la imposición de todas o algunas de las siguientes sanciones accesorias art. 155 Ley 7/2007 de la Ley Gestión Integrada de Calidad Ambiental.

10. Expte. CA/2015/710/ENP. GERARDUS HOOGENDIJK. ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS.” Estacionar el vehículo matrícula 8120 HWR entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho encontrándose pernoctando en el interior del mismo en el paraje conocido como Valdevaqueros, en el Espacio Protegido (Del Estrecho) sito en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción. Leve art. 26.1.i de la Ley de 18 de Julio de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa 100 Euros todo ello sin perjuicio del procedimiento que ahora se inicie.

Cádiz, 8 de septiembre de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expediente.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2015/725/PES. FRANCISCO ESPINOSA ALTAR. ARCOS DE LA FRA. (CADIZ). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS." Pescar sin licencia y sin el seguro obligatorio del pescador, en relación con el art. 61.C (Pantano de Guadalquivir) sito en el T.M. de San José del Valle (Cádiz). Infracción Leve art. 82.2.a art 79.13 art. 79.2 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 200 Euros todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

2. Expte. CA/ 2014/1089/EP. JESUS MARQUEZ PEREZ. SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. "Capturar aves fringilidas con artes prohibidas (27 trampas y una máquina electrónica) dando muerte a 3 bisbita (catalogadas de interés especial) en relación con el art. 7.2A" los cuales tuvieron lugar el día 30 de Octubre de 2014, (Camino Santo de Dios, s/n) sito en el T.M. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Infracción Grave art. 74.10 art 74.1 art. 82.1b de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 Octubre. Multa 1204 Euros e Indemnización 1500 Euros . Otras Obligaciones no Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

3. Expte. CA/2015/715/CAZ. COSME MEDINA GUIADO. VILLAMARTIN (CADIZ). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS." Cazar en coto sin autorización del titular, con artes prohibidas (un hurón y una red), en época de veda y sin licencia capturando dos conejos en el paraje conocido como El Marcegos, en el Coto Cinegetico (Marcegos) con matrícula 10579, sito en el t.m. de Villamartin (Cádiz). Infracción Grave art. 77.9 art. 74.10 art. 77.10 art. 77.7 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 2.405 Euros e Indemnización 63,84 Euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

Cádiz, 8 de septiembre de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 21 de agosto de 2015, de la Comunidad de Regantes Colonia Agrícola Monte Algaida, por el que se completa el anuncio de formalización de contrato público. (PP. 2168/2015).

Habiéndose publicado anuncio de la Comunidad de Regantes Colonia Agrícola Monte Algaida sobre formalización del contrato de obra (PP. 62/2015), de las obras contempladas en el Proyecto de mejora y modernización de la Comunidad de Regantes Colonia Agrícola de Monte Algaida fase 1. T.m. de Sanlúcar de Barrameda, provincia de Cádiz, en el BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2015, por medio del presente anuncio se procede a completar el anuncio de la siguiente manera.

Información adicional: Inversión subvencionada por la Unión Europea en un 75% a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Sanlúcar de Barrameda, 21 de agosto de 2015.- El Presidente, Antonio Lara Ibáñez.